

GUATEMALA

| | |
|---|------------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 187 |
| 1.1. Descripción geográfica, política y socioeconómica | 187 |
| 1.2. Descripción de la conformación del sector público | 188 |
| 1.3. Legislación aplicable | 190 |
| 2. MÉTODO DE IMPLEMENTACIÓN DE NICSP | 191 |
| 3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ADOPCIÓN DE NICSP | 192 |
| 3.1. Abordaje de las NICSP | 192 |
| 3.2. Creación e implementación de las Normas Contables Gubernamentales (NCG) basadas en NICSP | 195 |
| 4. EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN LA ADOPCIÓN DE NICSP | 197 |
| 4.1. Retos de la Implementación de NICSP | 198 |
| 4.2. Resultados | 199 |
| GLOSARIO DE SIGLAS | 199 |

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción geográfica, política y socioeconómica

La República de Guatemala forma parte de la región centroamericana. Limita al oeste con México, al norte con Belice y el mar Caribe, al sur con el océano Pacífico y al este con Honduras y El Salvador. Es un país de grandes y profundos bosques, en gran parte montañoso, con suaves playas, planicies bajas y diversidad ecológica. Tiene una extensión de 108.890 km² y administrativamente se divide en veintidós (22) departamentos y trescientos cuarenta (340) municipios.

Su moneda es el “quetzal”.

Cuenta con una población aproximada de 17,2 millones de habitantes y aunque su idioma oficial es el español, sin embargo, la comunidad indígena conserva diversidad de idiomas como xinca, q’echi y garífuna, entre otros.

Se trata de un Gobierno republicano, democrático y representativo, cuya soberanía radica en el pueblo, quien la delega, para su ejercicio, en los organismos

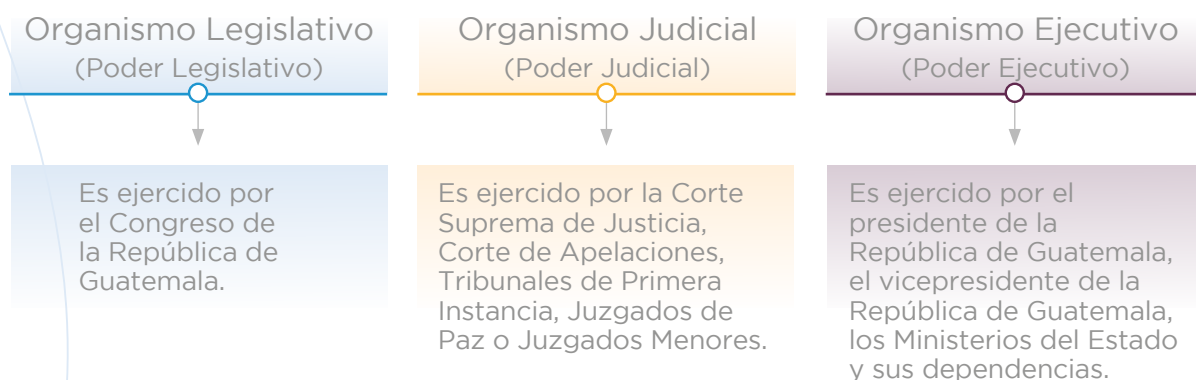
Legislativo, Ejecutivo y Judicial, estando prohibida la subordinación entre los mismos.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece la fijación periódica del salario mínimo, que es uno de los derechos sociales básicos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades. De conformidad con el Acuerdo Gubernativo n. 242-2018, el nuevo salario mínimo que rige desde el 1 de enero de 2019 para Guatemala es el siguiente:

- a) Actividades agrícolas y no agrícolas 2.992,37 Q.
- b) Exportadora y de maquila 2.758,16 Q.

El salario mínimo promueve empleo y garantiza al trabajador que se le pagará un salario que está debidamente autorizado y aprobado por el Estado.

GRÁFICO 1 Organismos del Estado



Fuente: Elaboración propia.



1.2. Descripción de la conformación del sector público

El sector público está conformado por: Gobierno general y empresas públicas. Esta sectorización de las instituciones y unidades gubernamentales del sector público se basa no solo en aspectos jurídicos de su constitución, sino también en los aspectos económicos, presupuestarios y de relevancia estadística, que las hacen partícipes o copartícipes en la implementación de las políticas de Estado.

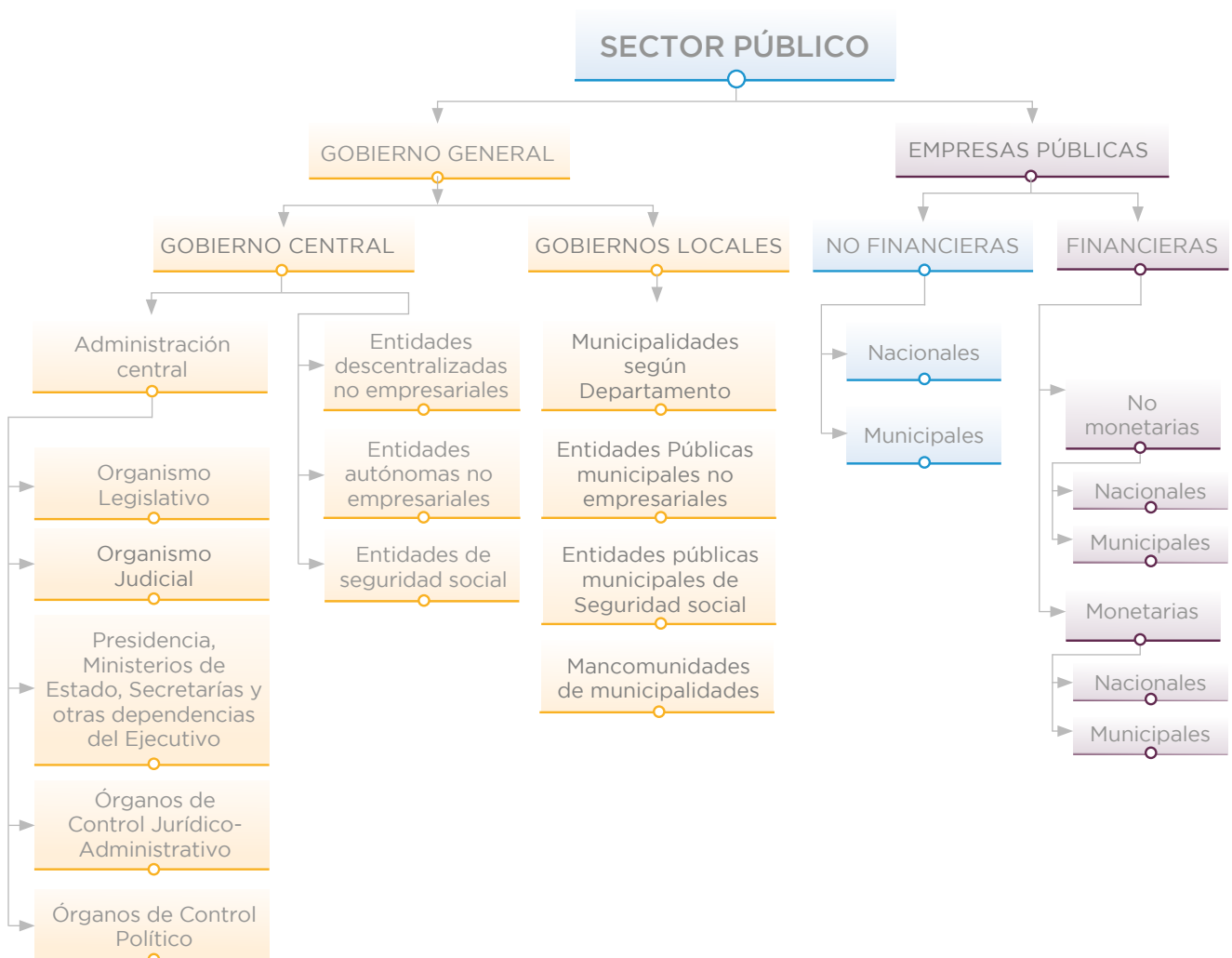
La clasificación institucional es el reflejo de lo que el sistema presupuestario y la contabilidad fiscal definen como sector público para efectos de control presupuestario y patrimonial del Estado y la generación de estadísticas fiscales. En general, tiene como propósitos:

- Distinguir los diferentes niveles institucionales a cargo de la toma de decisiones en lo que respecta a la obtención de ingresos y a la realización de los gastos.
- Facilitar el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante el responsable jurídico de la aprobación de su presupuesto.
- Compatibilizar las orientaciones del gasto que establece la política gubernamental, con los distintos niveles de autonomía funcional y administrativa del Estado.
- Estructurar otros clasificadores presupuestarios.

- Armonizarse al Sistema de Cuentas Nacionales y al Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI).
- Favorecer la integración de las cuentas de las diferentes instituciones públicas, según el papel que cada una desempeña en la economía, de manera que satisfaga plenamente los requerimientos del análisis económico, social y estadístico.

Con ello, la clasificación institucional facilita la incorporación de las transacciones del sector público en las cuentas nacionales. Con tal propósito, se adoptan las definiciones y descripciones de los sectores y unidades institucionales que coinciden a cabalidad con el Sistema de Cuentas Nacionales.

Las entidades y unidades institucionales que conforman el Gobierno general constituyen las unidades productoras de bienes y servicios de la Administración Pública, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. En tanto que las empresas públicas forman, junto con las del sector privado, la categoría “industrias” del Sistema de Cuentas Nacionales.



1.3. Legislación aplicable

Dentro del marco jurídico para los registros presupuestarios y contables del sector público se encuentra:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley del Organismo Ejecutivo Decreto n. 114-1997 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Contrataciones del Estado Decreto n. 57-1992 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica del Presupuesto Decreto n. 101-1997 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal que corresponda, del Congreso de la República de Guatemala.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Acuerdo Gubernativo n. 540-2013 del presidente de la República de Guatemala.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 6.ª edición, Acuerdo Ministerial n. 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Acuerdo Ministerial n. 18-1998 del Ministerio de Finanzas Públicas.

2. MÉTODO DE IMPLEMENTACIÓN DE NICSP

La Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto n. 101-1997 del Congreso de la República de Guatemala, establece que se debe implementar y mantener un sistema contable integrado de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en el Acuerdo Ministerial n. 109-2019 aprueba que las NICSP sean implementadas a través del método indirecto, que consiste en crear una norma nacional que esté conforme a los requerimientos de las NICSP, incluyendo las partes vinculantes de las mismas, con la facultad de cambiar la terminología al español utilizada en cada país, y permite excluir las partes de la normativa internacional que no son aplicables o vinculantes. Este método es más preciso, comunicable, entendible y coadyuva a armonizar la política contable, que es una exigencia para la consolidación de la información financiera.

En ese mismo Acuerdo, se aprueba que la Dirección de Contabilidad del Estado ejercerá la gobernanza en el proceso gradual y progresivo de la implementación de las NICSP y propondrá la normativa necesaria para la aplicación de las mismas. Bajo este contexto, se crean las Normas Contables Gubernamentales (NCG), basadas en las NICSP, en la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, con el objetivo de fortalecer el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y, posteriormente, iniciar la implementación en las entidades descentralizadas, autónomas y Gobiernos locales.



3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ADOPCIÓN DE NICSP

La Dirección de Contabilidad del Estado presentó un proyecto de implementación de las NICSP, el cual se llevará a cabo siguiendo un plan de implementación, utilizando la metodología que comprende los aspectos siguientes:

3.1. Abordaje de las NICSP

El abordaje de las NICSP se realizará utilizando la versión vigente en español y de acuerdo a la complejidad de las mismas en el registro, reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros. Para el efecto se han agrupado en cuatro (4) fases.

3.1.1. Fase I. Inicial año 2019

Está integrada por la NICSP 10: Información financiera en economías hiperinflacionarias, NICSP 11: Contratos de construcción, NICSP 24: Presentación de información del presupuesto en los estados financieros, NICSP 27: Agricultura, NICSP 33: Adopción por primera vez de las NICSP de Base de Acumulación (o Devengo), así como por normas con implicaciones significativas interanuales 2019-2022, a saber, NICSP 12: Inventarios, NICSP 16: Propiedades de inversión, NICSP 17: Propiedad planta y equipo, NICSP 21: Deterioro del valor de los activos fijos no generadores de efectivo, NICSP 26: Deterioro del valor de los activos fijos generadores de efectivo y NICSP 31: Activos intangibles.

3.1.2. Fase II. Intermedia año 2020

Contempla las NICSP relacionadas con los estados financieros, así como las normas por su complejidad en el registro, reconocimiento y medición de los instrumentos financieros, NICSP 1: Presentación de estados financieros (2020-2022), NICSP 2: Estado de flujo de efectivo (2020-2022), NICSP 4: Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera (2020-2022), NICSP 5: Costos por préstamos, NICSP 9: Ingresos de transacciones con contraprestación, NICSP 19: Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes (2020-2022), NICSP 23: Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias), NICSP 28: Instrumentos financieros: Presentación, NICSP 29: Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición, NICSP 30: Instrumentos financieros: Información a revelar y la NICSP 32: Acuerdos de concesión de servicios la concedente.

En esta fase se dará seguimiento a las normas contempladas en la Fase I.



3.1.3. Fase III. Avanzada año 2021

Contempla las NICSP que por sus objetivos y alcances son necesarias para que la información contenida en los estados financieros sea útil y relevante para la toma de decisiones, así como la NICSP 3: Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores, NICSP 14: Hechos ocurridos después de la fecha de presentación, NICSP 20: Información a revelar sobre partes relacionadas y NICSP 39: Beneficios a empleados.

En esta fase se dará seguimiento a las normas contempladas en las Fases I y II.

3.1.4. Fase IV. Final año 2022

Incluye la NICSP 13: Arrendamientos financieros, NICSP 18: Presentación de información por segmentos, NICSP 22: Revelación de información financiera sobre el sector gobierno general, NICSP 34: Estados financieros separados, NICSP 35: Estados financieros consolidados, NICSP 36: Inversiones en asociadas y negocios conjuntos, NICSP 37: Acuerdos conjuntos, NICSP 38: Información a revelar sobre participaciones en otras entidades y NICSP 40: Combinaciones del sector público.

En esta fase se dará seguimiento a las normas contempladas en las Fases I, II y III.

La agrupación de las NICSP puede variar de acuerdo a la versión en español vigente y a las modificaciones o el desarrollo de las herramientas informáticas, lo cual podría tener efectos en el desarrollo de cada una de las fases descritas anteriormente.

GRÁFICO 2 Gráfica de abordaje de las NICSP

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|------|------|
| NICSP 10 - Información financiera en economías hiperinflacionarias | ● | | | |
| NICSP 11 - Contratos de construcción | ● | | | |
| NICSP 24 - Presentación de información del presupuesto en los estados financieros | ● | | | |
| NICSP 27 - Agricultura | ● | | | |
| NICSP 33 - Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o devengo) | ● | | | |
| NICSP 12 - Inventarios (2019-2022) | ● | ● | ● | ● |
| NICSP 16 - Propiedades de inversión (2019-2022) | ● | ● | ● | ● |
| NICSP 17 - Propiedades, planta y equipo (2019-2022) | ● | ● | ● | ● |
| NICSP 21 - Deterioro del valor de los activos fijos no generadores de efectivo (2019-2022) | ● | ● | ● | ● |
| NICSP 26 - Deterioro del valor de los activos fijos generadores de efectivo (2019-2022) | ● | ● | ● | ● |
| NICSP 31 - Activos intangibles (2019-2022) | ● | ● | ● | ● |
| NICSP 1 - Presentación de estados financieros (2020-2022) | | ● | ● | ● |
| NICSP 2 - Estado de flujo de efectivo (2020-2022) | | ● | ● | ● |
| NICSP 4 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera (2020-2022) | | ● | ● | ● |
| NICSP 5 - Costos por préstamos | | ● | | |
| NICSP 19 - Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes(2020-2022) | | ● | ● | ● |
| NICSP 9 - Ingresos de transacciones con contraprestación | | ● | | |
| NICSP 23 - Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias) | | ● | | |
| NICSP 28 - Instrumentos financieros: presentación | | ● | | |
| NICSP 29 - Instrumentos financieros: reconocimiento y medición | | ● | | |
| NICSP 30 - Instrumentos financieros: Información a revelar | | ● | | |
| NICSP 32 - Acuerdos de concesión de servicios: Concedente | | ● | | |
| NICSP 3 - Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores | | | ● | |
| NICSP 14 - Hechos ocurridos después de la fecha de presentación | | | ● | |
| NICSP 20 - Información a revelar sobre partes relacionadas | | | ● | |
| NICSP 39 - Beneficios a empleados (2021-2022) | | | ● | ● |
| NICSP 13 - Arrendamientos | | | | ● |
| NICSP 18 - Presentación de información por segmentos | | | | ● |
| NICSP 22 - Revelación de información financiera sobre el sector gobierno general | | | | ● |
| NICSP 34 - Estados financieros separados | | | | ● |
| NICSP 35 - Estados financieros consolidados | | | | ● |
| NICSP 36 - Inversiones en asociadas y negocios Conjuntos | | | | ● |
| NICSP 37 - Acuerdos conjuntos | | | | ● |
| NICSP 38 - Información a revelar sobre participaciones en otras entidades | | | | ● |
| NICSP 40 - Cobinaciones del sector público | | | | ● |

● Fase I Inicial ● Fase II Intermedia ● Fase III Avanzada ● Fase IV Final

3.2. Creación e implementación de las Normas Contables Gubernamentales (NCG) basadas en NICSP

En el proceso de creación e implementación de las NCG, se han creado nueve (9) etapas que conforman un ciclo, por el cual cada NICSP se analizará y se evaluará su aplicación y desarrollo, dando como resultado la creación de la NCG para su aplicación en la presidencia de la República de Guatemala, Ministerios de Estado, secretarías y otras dependencias del ejecutivo, las cuales se definen a continuación:

3.2.1. Análisis de normativa

Contempla el análisis de la normativa legal vigente del país y los requerimientos generales y específicos que indica cada NICSP, para determinar la viabilidad de su implementación.

3.2.2. Mesas técnicas

Comprende la conformación de grupos de trabajo con dependencias de este Ministerio y otras entidades, involucradas en los diversos temas relacionados al proceso de implementación de las NICSP.

3.2.3. Identificación de brechas

Son los espacios que se generan entre los aspectos contables, legales, institucionales e informáticos para comparar el estado actual con los requerimientos establecidos en la norma internacional.

3.2.4. Propuesta de NCG

Corresponde la presentación de propuestas de NCG basadas en las NICSP, al despacho superior del Ministerio de Finanzas Públicas.

3.2.5. Aprobación de las NCG

Comprende la aprobación a través de Acuerdo Ministerial por el despacho superior a las propuestas de las NCG presentadas.

3.2.6. Herramienta informática

Contempla la solicitud de desarrollos informáticos o cambios en los sistemas actuales, conforme a las necesidades de cada NCG.

3.2.7. Capacitación

Consiste en formar, instruir, entrenar y asesorar técnicamente, para que las personas adquieran el conocimiento y las capacidades para la aplicación de cada NCG. Se realizarán dos niveles de capacitación:

a) Internas

Corresponde al conocimiento que se le brindará al personal de la dirección de contabilidad del Estado en relación a la aplicación de las NCG y las herramientas informáticas para la aplicación de las mismas.

b) Externas

Corresponde al conocimiento que el personal de la dirección de contabilidad del Estado a través del Departamento de Implementación y Capacitación, brindará a las Direcciones del Ministerio de Finanzas Públicas y a otras entidades.

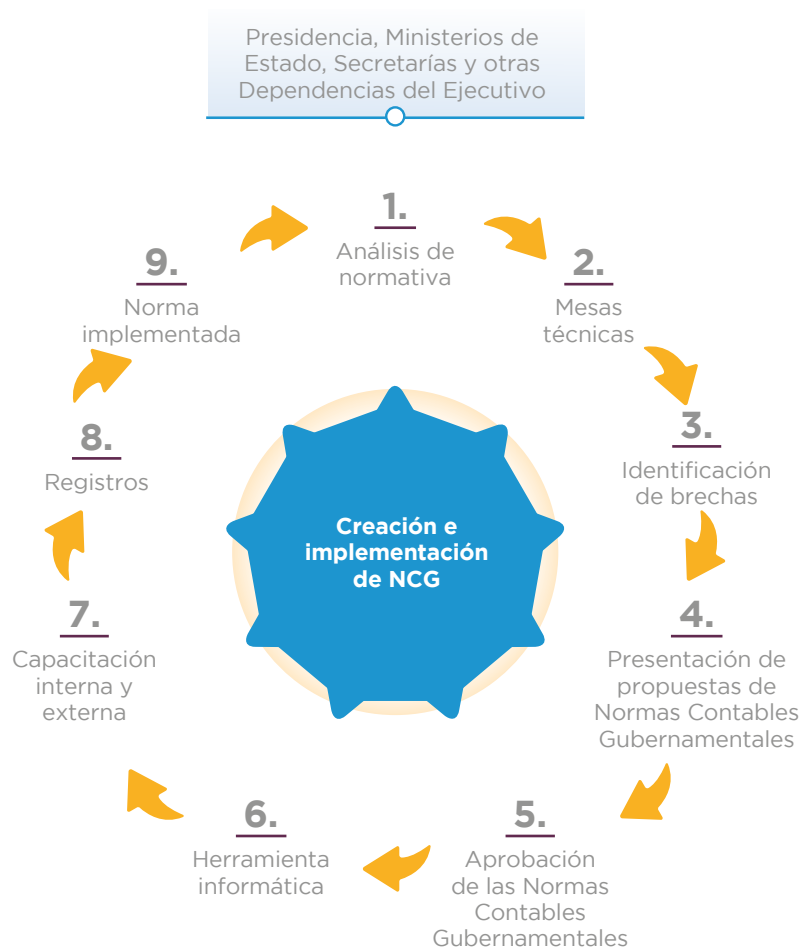
3.2.8. Registros

Es el resultado de la operatoria de los eventos o hechos económicos a través de la herramienta informática correspondiente.

3.2.9. Norma implementada

Es el momento en que la información requerida por la NCG y los registros, se ven reflejados en los estados financieros.

GRÁFICO 3 Creación e Implementación de las Normas Contables Gubernamentales basadas en NICSP



Nota: El proceso del ciclo se interrumpiría si en determinado momento de la ejecución, alguna de las etapas comprendidas de la 1 a la 6 no se realizasen, lo cual implicaría que una NCG no se implemente.

4. EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN LA ADOPCIÓN DE NICSP

El Decreto n. 101-1997 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que es responsabilidad de la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, la implementación del Sistema Contable Integrado de acuerdo con NICSP y las mejores prácticas aplicadas a la realidad nacional. En el Reglamento de la Ley en referencia, que fue aprobado en el año 2013, se estableció que el Ministerio de Finanzas Públicas establecerá las directrices para la implementación gradual y progresiva de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado (DCE), ha realizado acciones para avanzar en el cumplimiento del mandato establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto. Complementariamente el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la firma de internacional de auditoría Ernest & Young, durante 2015 y 2016 llevó a cabo un estudio orientado a analizar las brechas de dieciséis (16) NICSP seleccionadas, para determinar el estado de adopción en Guatemala y otros quince (15) países de la región.

El BID otorgó en los años 2018 y 2019 una consultoría en NICSP para la DCE del Ministerio de Finanzas Públicas, la cual tuvo como objetivos primarios:

- Asesorar en la identificación de las brechas con el estándar internacional.
- La definición de un plan de acción para la implementación de las NICSP.
- La vinculación de la contabilidad con los subsistemas.

La primera visita del consultor se efectuó del 20 al 24 de agosto de 2018; la segunda visita, del 3 al 7 de diciembre de 2018; y la tercera visita, del 13 al 17 mayo de 2019, en las cuales se realizaron diferentes reuniones con las direcciones del Ministerio de Finanzas Públicas, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos, el Colegio de Contadores Públicos y Auditores y la Contraloría General de Cuentas. El asesoramiento del consultor ha facilitado la elaboración del plan de trabajo de las NICSP.

El Ministerio de Finanzas Públicas y la DCE se encuentra trabajando arduamente en el desarrollo de la implementación de las NICSP, ya que la meta del país es elaborar estados financieros conforme a dichas normas y que estos estén a disposición de todas las entidades dentro de Guatemala a través de sistemas informáticos.



4.1. Retos de la Implementación de NICSP

Guatemala enfrenta varios retos con la implementación de las NICSP, los cuales se describen a continuación:

4.1.1. Levantamiento de inventarios

En el proceso de implementación de las NICSP es importante realizar inventarios de bienes muebles, inmuebles e infraestructura, con el objetivo de contar con información actualizada conforme a lo establecido en dichas normas, ya que no contar con dichos inventarios interferiría en el proceso de implementación.

4.1.2. Actualización de saldos

Las NICSP requieren una actualización de saldos de las cuentas contables de activos y pasivos, lo que podría llevar a una depuración en varios años, esta acción es necesaria con el acompañamiento de la Contraloría General de Cuentas.

4.1.3. Aprobación de leyes o normativas

En la implementación de las NICSP se desarrollarán propuestas de leyes y normativas con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa internacional y nacional; sin embargo, la no aprobación de las mismas conllevaría atraso a la implementación.

4.1.4. Falta de personal experto

La Dirección de Contabilidad del Estado desarrolla la implementación a través del Departamento de Normas; sin embargo, no cuenta con personal permanente para trabajar en el proceso, lo cual pone en riesgo la implementación y sostenibilidad

que el proyecto de NICSP, por lo que se trabaja en el análisis, las propuestas y el desarrollo de normas y cambios informáticos a través de dos asesores contratados como personal temporal.

4.1.5. Resistencia de los involucrados

Las entidades públicas involucradas en el desarrollo de implementación juegan un papel muy importante, por lo que si existiera resistencia por parte de ellas se dificultaría la implementación de las NICSP.

4.1.6. Atraso en la entrega del desarrollo informático

Dentro del plan de implementación se contempla que la Dirección de Contabilidad del Estado proponga cambios en los sistemas informáticos, los cuales deberán ser realizados por otras dependencias, por lo que se consideran como un riesgo para la implementación de las NICSP en caso de que no se puedan concluir satisfactoriamente.

4.1.7. Falta de apoyo por cambios políticos

La implementación de las NICSP es un proyecto multianual, sin embargo, es el caso de todos los países democráticos, que en el cambio de autoridades elegidas popularmente, los objetivos, las estrategias y las políticas podrían cambiar, lo cual conlleva un gran riesgo, en el supuesto de que las nuevas autoridades decidan que la implementación de las NICSP pase a un segundo plano.

4.2. Resultados

Durante la implementación en este último año, se han obtenido resultados satisfactorios para el Ministerio de Finanzas Públicas, siendo los más importantes, los siguientes:

4.2.1. Creación de estrategia de implementación de las NICSP

La Dirección de Contabilidad del Estado consideró la creación de una estrategia para la implementación, determinando como primer sector la presidencia de la República, Ministerios de Estado, secretarías y otras dependencias del Ejecutivo.

4.2.2. Diseño de la metodología en la estrategia

Se desarrolló como metodología preliminar el ciclo de implementación de las NICSP definido en nueve (9) etapas y la agrupación de las NICSP en cuatro (4) fases de acuerdo a su complejidad.

4.2.3. Aprobación de acuerdo ministerial

El Ministerio de Finanzas Públicas, el 4 de marzo de 2019, aprobó el Acuerdo Ministerial n. 109-2019, el cual establece la implementación de las NICSP en Guatemala a través del método indirecto, y se autoriza a la Dirección de Contabilidad del Estado a ejercer la coordinación sobre la implementación de las NICSP de forma gradual y progresiva, en la presidencia de la República, Ministerios de Estado, secretarías y otras dependencias del Ejecutivo.

La Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas de la República de Guatemala tiene un largo camino que recorrer, consciente del cumplimiento al mandato establecido de implementar las NICSP que permitirán la transparencia y rendición de cuentas del país.

GLOSARIO DE SIGLAS

- **FMI:** Fondo Monetario Internacional
- **NCG:** Normas Contables Gubernamentales
- **NICPS:** Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
- **SIAF:** Sistema Integrado de Administración Financiera



HONDURAS

| | |
|--|------------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 201 |
| 1.1. Descripción geográfica, política y socioeconómica | 201 |
| 1.2. Descripción de la conformación del sector público | 203 |
| 1.3. Marco presupuestario y contable del sector público | 203 |
| 1.4. Retos actuales del país | 205 |
| 2. MÉTODO DE IMPLEMENTACIÓN DE NICSP | 207 |
| 3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ADOPCIÓN DE NICSP | 208 |
| 4. EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN LA ADOPCIÓN DE NICSP | 210 |
| 4.1. Las Políticas Contables Generales y las Políticas Contables Específicas | 210 |
| 4.2. Mejoras al SIAFI | 212 |
| GLOSARIO DE SIGLAS | 213 |

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción geográfica, política y socioeconómica

Honduras está ubicado geográficamente en el centro del continente americano, concretamente en el istmo centroamericano. Su nombre oficial es República de Honduras y su capital, Tegucigalpa, está constituida por las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, respectivamente, las cuales forman también el Distrito Central, sede del Gobierno.

La moneda de curso legal es el “Lempira”; no obstante siendo esta la moneda de uso corriente, también se puede operar en dólares, especialmente en compras importantes.

El idioma oficial es el español.

Limita al norte con el mar Caribe, al sur con El Salvador y el océano Pacífico, al este con Nicaragua y al oeste con Guatemala y El Salvador. Su extensión territorial es de 112.492 km², constituyéndose como el segundo país de mayor extensión de Centroamérica.

Honduras cuenta con un 24,9% de superficie cultivable y un 75% de las tierras con vocación forestal, pues es el país más montañoso de la región. Geográficamente, el territorio hondureño está dividido en tres zonas: Planicie Costera del Norte, Planicie Costera del Sur y Región Montañosa (compuesta por las cordilleras del norte, centro y sur).

El país posee dos (2) grandes vertientes hidrográficas, las mismas que conforman diecinueve (19) cuencas mayores, de las cuales catorce (14) desembocan en el océano Atlántico y cinco (5) en el océano Pacífico, que descargan en un año normal un promedio de 92.813 millones de metros cúbicos (m³) de precipitación, proporcionando aproximadamente 1,524 m³/segundo.

La República de Honduras es un Estado unitario que, política y administrativamente, está dividido en dieciocho (18) departamentos y en doscientos noventa y ocho (298) municipios.

La población hondureña supera los nueve (9) millones de habitantes y está dedicada en su mayor parte a las actividades agropecuarias, además de al comercio, las manufacturas y los servicios públicos, entre otras actividades.

Su forma de gobierno es republicana, democrática y representativa, ejercida por tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación.

La titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce, en representación del pueblo, el presidente de la República y, en su defecto, el primero de los tres (3) designados a la presidencia, elegidos conjunta y directamente por el pueblo, por simple mayoría de votos. El período presidencial es de cuatro (4) años y empezará el 27 de enero siguiente a la fecha en que se realizó la elección.



El presidente es el jefe de Estado y Gobierno, así como suprema autoridad administrativa de Honduras. Este tiene como principales atribuciones:

1

Dirigir la política general del Estado y representarlo.

2

Mantener incólume la independencia y el honor de la República, así como la integridad e inviolabilidad del territorio nacional.

3

Nombrar y separar libremente a los/as secretarios/as y subsecretarios/as de Estado, así como a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

El gobernador departamental es el representante del Poder Ejecutivo en su jurisdicción, es de libre nombramiento y remoción del Poder Ejecutivo. En caso de ausencia mayor de cinco días, lo sustituirá el alcalde de la cabecera departamental.

El Poder Legislativo se ejerce por un Congreso integrado por un número fijo de ciento veintiocho (128) diputados propietarios y sus respectivos suplentes, los cuales serán elegidos por departamento, por sufragio directo por un período de (4) cuatro años, contados desde la fecha en que se instale solemnemente el Congreso Nacional.

Se reunirá en sesiones ordinarias en la capital de la República el 25 de enero de cada año, sin necesidad de convocatoria, y clausurará sus sesiones el 31 de octubre del mismo año, siendo su principal atribución la de crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

El Poder Judicial ostenta la Administración de Justicia en el país. Está integrado por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los juzgados, los tribunales con competencia exclusiva en zonas del país sujetas a regímenes especiales creados por la Constitución de la República y demás dependencias que señale la ley.

La Corte Suprema de Justicia es el máximo Órgano Jurisdiccional, cuya jurisdicción comprende todo el territorio nacional y tiene su asiento en la capital. Está integrada por quince (15) magistrados electos por el Congreso Nacional, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de la totalidad de sus miembros, de una nómina de candidatos no menor de tres (3) por cada uno (1) de los magistrados a elegir.

El período de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia será de siete (7) años a partir de la fecha en que presenten la promesa de ley, pudiendo ser reelectos.

1.2. Descripción de la conformación del sector público

De acuerdo al artículo 1 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el sector público hondureño está conformado por:

1. **SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO:**
 - a) Entidades del Gobierno General.
 - b) Empresas públicas, sean de nivel nacional o de los Gobiernos Municipales.
2. **SECTOR PÚBLICO FINANCIERO:**
 - a) Banco Central.
 - b) Demás instituciones financieras públicas.

Entiéndase por Gobierno General el integrado por el Gobierno Central y los Gobiernos Locales.

| INSTITUCIONES | CANTIDAD |
|--|----------|
| Instituciones descentralizadas | 16 |
| De Seguridad Social | 05 |
| Universidades nacionales | 04 |
| Empresas públicas nacionales | 08 |
| Empresas públicas financieras bancarias | 03 |
| Empresas públicas financieras no bancarias | 01 |
| Gobiernos Locales | 298 |

1.3. Marco presupuestario y contable del sector público

La **Ley Orgánica del Presupuesto (LOP)** tiene el objetivo de regular y armonizar la información financiera del sector público.

Artículo 4. La Administración financiera del sector público comprende los Subsistemas de Presupuesto, Crédito Público, Tesorería y Contabilidad, así como los mecanismos y elementos del sistema de control interno incorporados en los mismos, con el fin de lograr la integración sistemática de la gestión de las finanzas públicas.

Del Sistema de Presupuesto

Artículo 9. Presupuesto Anual

Es la expresión del plan operativo anual en términos de Ingresos, Gastos y Financiamiento bajo una metodología presupuestaria que facilita el análisis, la discusión, la aprobación y el conocimiento público de la gestión financiera de las entidades del Estado.

Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República

Es el que está integrado por el presupuesto de la Administración Central del Poder Ejecutivo; del Poder Legislativo y de los Órganos Constitucionales dependientes del mismo; del Poder Judicial y de otros órganos constitucionales sin adscripción específica como el Ministerio Público, el Tribunal Supremo Electoral (TSE), el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), la Procuraduría General de la República (PGR) y demás entes públicos de similar condición jurídica.

Del Subsistema de Contabilidad Gubernamental (CG)

Artículo 95. Función del Subsistema de Contabilidad Gubernamental

Establece los principios, las normas y los procedimientos técnicos que integran el subsistema de Contabilidad Gubernamental que deberá aplicar todo el sector público, llevando consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que fuere su naturaleza.

El Subsistema de Contabilidad Gubernamental registrará las operaciones económico-financieras y patrimoniales del sector público, facilitando los datos o la información general que fuere necesaria para el desarrollo de sus cometidos. Para estos efectos, se establece como período contable el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 96. Objeto del Subsistema de Contabilidad Gubernamental

Establecer y mantener planes y manuales contables que respondan a un modelo único de contabilidad y de información que integre las operaciones financieras, tanto presupuestarias como patrimoniales, en armonía con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Contabilidad, aplicables al sector público.

Producir informes contables y financieros de la gestión financiera pública.

Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo, ordenadas de tal forma que facilite las tareas de control y auditoría, sean estas internas o externas.

Política Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal

El documento contiene las bases de la política presupuestaria que regirá la formulación del proyecto de presupuesto anual, fundamentado en el artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 18 de la Ley Orgánica del Presupuesto y el Plan de Nación 2010-2022.

Acuerdo n.º 572-2015. Modelo Conceptual del Subsistema de Contabilidad Gubernamental

El Modelo Conceptual del Subsistema de Contabilidad Gubernamental (MCSSCG) se ha desarrollado conforme al “Proyecto de Mejoramiento del Desempeño del Sector Público”, en Jurisdicción de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), financiado por el Banco Mundial a través del Crédito IDA 5029/BM.

Este modelo fue desarrollado teniendo en cuenta que la CG, está sustentada en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y bajo un concepto moderno del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, que generará información confiable y transparente para la toma de decisiones y rendición de cuentas del Sector Público Hondureño (SPH).

Acuerdo n.º 223-2015. Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental

Artículo 13. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)

En la preparación de los Estados e Información Financiera, deberá cumplirse con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las NICSP y la Ley de Normas de Contabilidad y Auditoría (Decreto n. 189-2004), así como sus reformas, las cuales contienen estándares universales para mejorar la calidad y presentación de la Información Financiera del Sector Público y fortalecer la transparencia.

Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría (JTNCA 060-08/2014)

Adopta las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en las instituciones del sector público, excepto en aquellas que adopten las NIIF.



Resolución n.º JTNCA 048-09-2016

Para efectos de la aplicación de las NICSP, se establecen las siguientes fechas:

- a) En las empresas públicas que aplicaran las NIIF y que estén bajo el marco regulatorio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), se establecerán como fecha de transición y fecha de aplicación las que apruebe el ente regulador. Las empresas no incluidas en las disposiciones del ente regulador establecerán su fecha de transición el 1 de enero de 2018 y con fecha de aplicación efectiva a partir del 1 de enero 2019.
- b) En las entidades públicas que utilizaran las NICSP, se establece como fecha de transición el 1 de enero de 2018 y fecha de aplicación efectiva el 1 de enero del 2019, cuyos Estados Financieros deben elaborarse y prepararse siguiendo las bases de reconocimiento, medición, presentación razonable y divulgación establecidas en la citada normativa.

1.4. Retos actuales del país

Para fomentar las buenas prácticas en los procesos que se realizan en la Administración Pública, se han creado, desde hace varios años, instrumentos jurídicos que han coadyuvado a fortalecer la lucha contra la corrupción y la impunidad; entre otros se mencionan los siguientes:

- **Decreto n.º 10-2002-E. Contiene la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 3. Atribuciones.** El Tribunal como ente rector del sistema de control, tiene como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

En el cumplimiento de su función, deberá realizar el control financiero, el de gestión y resultados, fundados en la eficacia y eficiencia, economía, equidad, veracidad y legalidad. Le corresponde, además, el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y, en general, del patrimonio del Estado.



- **Decreto n.º 7-2005 de creación del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)**

El CNA, organismo independiente con personalidad jurídica, duración indefinida y patrimonio propio, tendrá su sede en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, y ejercerá sus funciones en toda la República.

El CNA apoyará las políticas y las acciones que, en el combate contra la corrupción, emprenda el Gobierno de la República. Tendrá acceso a los presidentes de los Poderes del Estado y a los demás funcionarios y empleados, en los asuntos de su competencia y de acuerdo con las prioridades aplicables.

- **Decreto n.º 170-2006. Contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Artículo 1. Naturaleza y finalidad de la Ley. Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y la ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

- **Convenio entre el Gobierno de la República de Honduras y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para el establecimiento de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras.**

La Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) propone mejorar la calidad de los servicios prestados por el Sistema de Justicia de Honduras en la prevención y lucha contra la corrupción y la impunidad en el país, a través de la colaboración activa, el asesoramiento, la supervisión y certificación de las instituciones del Estado encargadas de prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción.

En la rendición de cuentas

Actualmente se ha desarrollado una aplicación informática en el Sistema de Bienes para el registro automático de la depreciación de los activos fijos de las instituciones del sector público en la contabilidad, que es administrado por la Dirección Nacional de Bienes del Estado. También está en desarrollo el Sistema para el Modelo Funcional para la Consolidación automática de Estados Financieros del Sector Público.

Se está trabajando en el proceso de interoperabilidad del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), entre el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR) y la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), para el registro del devengado de los ingresos.

Artículo I. Objetivos

1. Establecer la MACCIH, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I. Los objetivos principales de la MACCIH son los siguientes:
 - 1.1. Apoyar al cumplimiento por parte del Estado hondureño de los compromisos Internacionales adquiridos por este, por medio de la Convención Interamericana contra la Corrupción y el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).
 - 1.2. Apoyar, fortalecer y colaborar activamente con las instituciones del Estado hondureño encargadas de prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción.
 - 1.3. Contribuir a mejorar la coordinación entre las distintas instituciones del Estado que trabajan en esta materia.
 - 1.4. Proponer al Gobierno reformas al Sistema de Justicia hondureño, incluyendo legislación para fortalecer el combate a la corrupción en y desde el sector privado.
 - 1.5. Contribuir a fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas de los órganos de justicia del Estado frente a la sociedad hondureña, así como los mecanismos de observación y seguimiento del Sistema de Justicia desde la sociedad civil.

La MACCIH ha desarrollado líneas de investigación de casos de corrupción emblemáticos; algunos de ellos ya han sido penalizados y otros aún están en proceso.

Principales retos planteados



Control financiero y contable, que nos permita proporcionar información oportuna y confiable a la población como destinataria de la actividad pública, a través de estados e informes financieros como mecanismo de rendición de cuentas.



Erradicar la corrupción en todas sus formas y castigar a las personas que la practiquen.



Garantizar la seguridad alimentaria de su población.

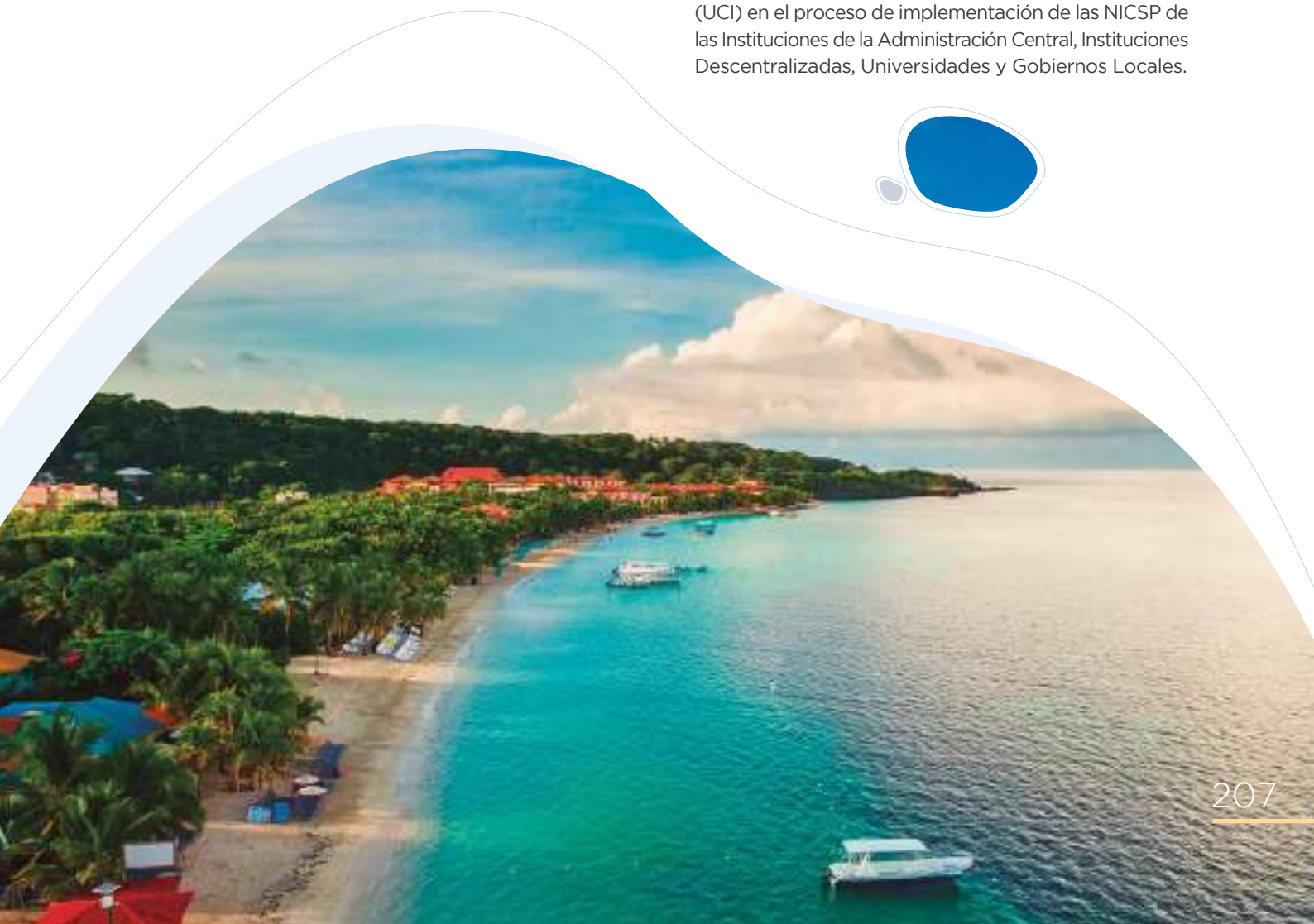


Disminuir los niveles de inseguridad que actualmente tiene el país.

2. MÉTODO DE IMPLEMENTACIÓN DE NICSP

En la implementación de las NICSP, el criterio contable sobre la base de acumulación o devengo, deberá resultar de utilidad para los usuarios con el objeto de determinar el nivel de servicios que puede suministrar la entidad; su capacidad para cumplir adecuadamente sus objetivos; apoyar la evaluación de sus operaciones; favorecer el interés de los usuarios en la rendición de cuentas; y facilitar la evaluación de los logros alcanzados y de los recursos aplicados en la prestación de los servicios públicos. Identificar las normas contables aplicables a las instituciones de la Administración Central, Instituciones Descentralizadas y Gobiernos Locales. Elaborar el Manual de Políticas Contables Particulares por cada norma que se aplique en el Gobierno General.

Capacitar al personal de las Unidades Contables Centralizadas (UCC) y las Unidades Contables Institucional (UCI) en el proceso de implementación de las NICSP de las Instituciones de la Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Universidades y Gobiernos Locales.



3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ADOPCIÓN DE NICSP

El Gobierno de Honduras a través de la CGR/SEFIN y la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría JUNTEC, en seguimiento de la tendencia mundial, ha decidido adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público mediante Resolución n.º JTNCA 060-08/2014 y su reforma JTNCA 048-09/2016, donde establece 2018 como año de transición y 2019 como de aplicación efectiva, con el propósito de lograr la estandarización de reglas y criterios contables. El Proyecto de Implementación de NICSP está estructurado en tres secciones: en la primera sección se indica el contenido del proyecto de implementación y el resultado esperado para la ejecución del mismo; en la segunda sección se aborda el Plan de Implementación, donde se detalla el conjunto de actividades a realizar por el Departamento de Normas y Procedimientos, las UCC y la UCI y en la tercera sección se detallan los documentos directamente relacionados en el proceso que la Dirección Ejecutiva y el departamento de Normas y Procedimientos ha seleccionado.

Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

Clasificación de las normas según su prioridad de implementación en Honduras

PRIORIDAD ALTA

- NICSP 1.** Presentación de estados financieros.
- NICSP 2.** Estado de flujos de efectivo.
- NICSP 6.** Estados financieros consolidados y tratamiento contable de las entidades controladas.
- NICSP 9.** Ingresos ordinarios/recursos por transacciones con contraprestación.
- NICSP 12.** Inventarios.
- NICSP 17.** Propiedad, planta y equipo.
- NICSP 19.** Provisiones, pasivos y activos contingentes.
- NICSP 25.** Beneficios a los empleados.
- NICSP 23.** Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias).

- NICSP 32.** Acuerdos de concesión de servicios-Concedente.
- NICSP 33.** Adopción por primera vez de las NICSP a base de acumulación (o devengo).
- NICSP 34.** Estados financieros separados.
- NICSP 35.** Estados financieros consolidados.

PRIORIDAD MEDIA

- NICSP 4.** Efectos en variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- NICSP 5.** Costos por intereses.
- NICSP 8.** Participaciones en negocios conjuntos.
- NICSP 13.** Arrendamientos.
- NICSP 20.** Información a revelar entre partes relacionadas.
- NICSP 21.** Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo.
- NICSP 24.** Presentación de información del presupuesto en los estados financieros.
- NICSP 26.** Deterioro del valor de activos generadores de efectivo.
- NICSP 27.** Agricultura.
- NICSP 28.** Instrumentos financieros: Presentación.
- NICSP 29.** Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición.
- NICSP 30.** Instrumentos financieros: Revelaciones.
- NICSP 31.** Bienes intangibles.



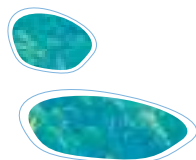
PRIORIDAD BAJA

- NICSP 3.** Políticas contables, cambios en las estimaciones y errores.
- NICSP 7.** Contabilización de inversiones en entidades asociadas.
- NICSP 11.** Contratos de construcción.
- NICSP 14.** Hechos ocurridos después de la fecha de los estados financieros.
- NICSP 18.** Información financiera por segmentos.
- NICSP 16.** Propiedades de inversión.
- NICSP 22.** Revelación de información financiera sobre el sector general del Gobierno.

De estas, se han elaborado las políticas y procedimientos de las siguientes NICSP:

- NICSP 1.** Presentación de estados financieros.
- NICSP 2.** Estado de flujo de efectivo.
- NICSP 3.** Políticas contables, cambios en las estimaciones y errores.
- NICSP 6.** Estados financieros consolidados y tratamiento contable de las entidades controladas.
- NICSP 12.** Inventarios.
- NICSP 16.** Propiedad de inversión.
- NICSP 18.** Información financiera por segmento.
- NICSP 19.** Provisiones, pasivos y activos contingentes.
- NICSP 23.** Ingresos sin contraprestación.
- NICSP 24.** Presentación de información del presupuesto en los estados financieros.
- NICSP 25.** Beneficios a empleados.
- NICSP 31.** Bienes intangibles.

Después de las capacitaciones a los colaboradores del Gobierno General y descentralizadas para la implementación de las NICSP, se les ha remitido la matriz de autoevaluaciones de aplicación de NICSP para conocer el avance de la implementación en las instituciones descentralizadas.





4. EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN LA ADOPCIÓN DE NICSP

4.1. Las Políticas Contables Generales y las Políticas Contables Específicas

La Contaduría General de la República ha diseñado las Políticas Contables Generales y las Políticas Contables Específicas según las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, para dar cumplimiento a la adopción de las NICSP, a partir del Marco Conceptual, y se ha contratado un consultor internacional que actualmente está desarrollando el modelo funcional a efectos de cumplir con los objetivos de la información financiera, de tal forma que resulte útil para los usuarios, la rendición de cuentas y la toma de decisiones.

Contamos con un SIAFI. Este sistema consta de los siguientes módulos: Presupuesto, Tesorería, Administración de Bienes, Contabilidad, Recursos Humanos y UEPEX (Unidad de Proyectos) con una interfaz en SIGADE (Deuda).

Para asegurar la integridad de los datos financieros bajo la jurisdicción y responsabilidad de la Secretaría de Finanzas, se creó la Unidad de Modernización y con ella, una política de seguridad y defensa de la información financiera del Estado. Entre las misiones de esta unidad de apoyo de SEFIN, se encuentra la de “Proporcionar integridad, confidencialidad y alta disponibilidad de la información que se gestiona en los sistemas informáticos y servicios de la Secretaría de Finanzas, supervisando permanentemente la infraestructura tecnológica de la misma y, de manera proactiva, evacuar los problemas de seguridad informática detectados”. Para ello se ha fijado como meta brindar servicios informáticos con alta disponibilidad, aplicando políticas y normativas modernas de seguridad a todos los niveles.

NICSP 1. Presentación de estados financieros

Se presenta un juego completo de estados financieros que comprende lo siguiente:

- a) Estado de situación financiera.
- b) Estado de rendimiento financiero.
- c) Estado de cambios en los activos netos/ Patrimonio.
- d) Estado de flujos de efectivo.
- e) Estado de comparación del presupuesto y los importes reales.
- f) Estado de comparación de los importes presupuesto-contabilidad.
- g) Notas, en las que se incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Los estados financieros se presentan de forma comparativa con los del período inmediatamente anterior.

NICSP 2. Estado de flujo de efectivo

Se ha definido un requerimiento a la Unidad de Modernización para la preparación de un modelo conceptual del estado de flujo de efectivo sustentado en NICSP, pero no se cuenta con la arquitectura en el sistema actual para ponerlo en producción. La Contaduría General de la República optó en preparar el estado de flujo de efectivo de forma manual y utilizando el método indirecto a partir del mes de agosto de 2017, siendo parte del juego de los componentes de los estados financieros, que se presentan mensualmente, para dar cumplimiento a la normativa contable.

Las instituciones del Gobierno General preparan y presentan el estado de flujos de efectivo usando el método indirecto.

NICSP 3. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores

Relacionada con otras NICSP, los errores de años anteriores en el año en el que los identifica, se corrigen y se revelan en las notas a los estados financieros.

Las instituciones presentan dentro de los componentes de los estados financieros, sus políticas contables, como lo requiere la NICSP 1.

NICSP 6. Estados financieros consolidados y registro de entidades controladas

En la actualidad, la Contaduría General de la República cuenta con la política contable específica para esta norma y elabora los estados financieros consolidados del sector público sobre la base de información obtenida del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), así como los estados financieros suministrados por las instituciones descentralizadas, instituciones de Seguridad Social, las empresas públicas financieras y no financieras, Universidades Nacionales consolidando el 95% y los Gobiernos Locales el 77%, presentado conforme al Plan Único de Cuentas Contables, sobre la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 83-2004) y sobre las Normas Técnicas de Contabilidad y Normas de la JUNTEC.

La consolidación es a nivel de sectores y no se reflejan intereses minoritarios ni participación en asociadas por no tener estas operaciones y eliminación de operaciones recíprocas.

La consolidación es manual en hojas electrónicas a nivel de agregación de saldos, por lo que se está desarrollando una aplicación Informática para que de forma automática se generen los estados financieros consolidados a partir de 2019.

NICSP 12. Inventarios

(Bienes de Consumo.) Está establecido en la política contable específica utilizar el método de costo promedio ponderado, que se pondrá en práctica a partir de enero de 2019; hasta diciembre de 2018, se realizaba el método de primeras entradas-primeras salidas.

Se realizan asientos manuales de reclasificación, porque al momento de la adquisición se registra directamente al gasto, ya que no se cuenta con el módulo de inventarios en el sistema actual, para dar cumplimiento a la normativa contable; la Contaduría General de la República elaboró el procedimiento.

NICSP 13. Arrendamientos

Se ha solicitado a las instituciones por medio de un Oficio Circular CGR-1160/2018, que remitan los contratos de arrendamientos de las instituciones que poseen edificios, tierras y terrenos, los cuales son otorgados en arrendamiento. Dichos contratos están siendo requeridos para 2019.

NICSP 17. Propiedad, planta y equipo

La Contaduría General de la República contaba con un departamento de Bienes Nacionales, el cual, mediante Decreto Legislativo n. 274-2010, de fecha 23 de marzo de 2011, se separó al crearse la Dirección General de Bienes Nacionales, dependiente de la Secretaría de Finanzas como institución desconcentrada, y a través del Decreto Ejecutivo n. PCM-047-2015, publicado en el diario oficial del 14 de septiembre de 2015, llamándose Dirección Nacional de Bienes del Estado.

En el año 2010 se realizó el levantamiento del inventario inicial, teniendo como piloto a la Secretaría de Finanzas. Actualmente se está trabajando en la conciliación de saldos tanto en el módulo de Bienes Nacionales como en el módulo contable, en el sector público, con el fin de iniciar los registros automáticos de la depreciación; utilizando el método de línea recta será a partir de enero de 2019.

Amparados en la Resolución n. CGR 014-2018, en la que se establece que para la aplicación de la NICSP 17: Propiedad, planta y equipo, cuyo objetivo es prescribir el tratamiento contable de propiedad, planta y equipo, y en lo referente a la depreciación, se establece para el período transitorio la creación de una cuenta contable, de manera que los usuarios de los estados financieros

puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

A los registros de los inventarios de los bienes muebles (bienes de uso) e inmuebles de las Instituciones de la Administración Central y Órganos Desconcentrados que están conciliados con los registros contables, se les aplicará la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2018, en forma automática, de conformidad al procedimiento establecido por el Subsistema de Bienes Nacionales, que suministrará esta información al Módulo de Contabilidad por Partida Doble en el SIAFI, conforme a la Resolución n. 03-2010 Catálogo de Bienes de Depreciación y su Vida Útil. Ahora bien, a partir del ejercicio fiscal 2019, la depreciación será mensual. Esto para la Administración Central, no así para las instituciones descentralizadas, Seguridad Social, Universidades, empresas públicas nacionales, públicas financieras bancarias y no bancarias, que lo seguirán realizando de forma manual o en el sistema que lo manejan.

NICSP 18. Información financiera por segmentos

Actualmente se cuenta con la política contable específica de información por segmentos, que incluye las principales clasificaciones económicas de las actividades desarrolladas por el Gobierno en su conjunto, como: Servicios Públicos generales, Defensa y Seguridad, Asuntos Económicos, Protección del Medio Ambiente, Vivienda y Servicios comunitarios, Servicios de Salud, Educación, Investigación, Cultura y Actividades recreativas, Protección social y Deuda pública.

Se presenta el Informe de información por segmentos para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018, formando parte de los componentes de los estados financieros, como lo establece la NICSP 1, el cual revela información sobre activos, pasivos, ingresos y gastos de un segmento.

NICSP 19. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

La Contaduría General de la República cuenta con la política contable específica y el procedimiento para el registro de las provisiones en el módulo contable del SIAFI.

Actualmente, las provisiones que se reflejan en los estados financieros corresponden a los fideicomisos que reportan los fiduciarios; dichas provisiones por “registro de fideicomisos” corresponden a la provisión que los

bancos fiduciarios realizan para registrar obligaciones definidas por disposiciones legales o contractuales establecidas en los contratos de fideicomiso.

NICSP 23. Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias)

Los ingresos de impuestos y activos asociados son reconocidos al percibir el efectivo, originados en la potestad soberana del Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, el patrimonio, la producción, la venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización y transferencias.

La Contaduría General de la República ha considerado la aplicación de esta norma, por lo que ha elaborado una política contable específica para los ingresos sin contraprestación, seguido de una serie de reuniones con las entidades involucradas para definir los procedimientos a seguir para el control y registro.

NICSP 24. Presentación de información del presupuesto en los estados financieros

Actualmente se presentan: Estado Comparativo de los Importes Presupuestados y Devengados de Ingresos, Estado Comparativo de Importes Presupuestados y Devengados de Gastos, Estado Comparativo de los Importes Contables y Presupuestarios de Ingresos, Estado Comparativo de los Importes Contables y Presupuestarios de Gastos, como un estado financiero adicional establecido en la norma contable, siendo la base de preparación la “Base de Efectivo”, lo que no se presenta de forma comparable considerando que usa la base de efectivo.

4.2. Mejoras al SIAFI

1. Presupuesto

- a) Actualización de clasificadores presupuestarios conforme al Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del FMI.
- b) En desarrollo el Modelo Funcional Presupuestario en SIAFI.

2. Bienes nacionales

- a) Proceso de actualización del Catálogo Único de Bienes y Servicios (CUBS) vinculándolo con el clasificador presupuestario del gasto.

- b) Proceso de registro contable de la depreciación de bienes a través del campo objeto del gasto de la ficha de bienes inventariados en la Administración Central.

3. Contabilidad

- a) Actualización del Plan Único de Cuentas Contables de cinco (5) dígitos con las limitaciones del SIAFI actual conforme a la implementación progresiva de las NICSP.
- b) Se tiene elaborado el Plan de Cuentas basado en NICSP de seis (6) niveles y once (11) dígitos para la implementación al Nuevo SIAFI-GES que actualmente está en desarrollo.
- c) La centralización normativa y descentralización operativa de registros contables a UCC y las UCI.
- d) Creación de Registro en la Contabilidad de las Estructura Operativa y Organizacional de las Instituciones y designación de usuarios para la operatividad de sus registros.
- e) Se han elaborado tablas de Eventos Contables para el Registro Automático de la Depreciación.
- f) Se emiten las Normas de Cierre Contable del Ejercicio que contienen las disposiciones operativas de cumplimiento obligatorio para todo el sector público, registrándose en el SIAFI las fechas de cumplimiento de las mismas.

4. Tesorería

- a) Registro de embargos judiciales que afectan la Cuenta Única de la Tesorería (CUT) para la recuperación del débito directo en la cuenta bancaria realizada contra una instituciones descentralizada y municipalidades.
- b) Saldo diario disponible para la Tesorería; anteriormente ese proceso se realizaba de forma manual.
- c) Automatización de la priorización de pagos.
- d) Programación de pagos en el sistema.

GLOSARIO DE SIGLAS

- **CG:** Contabilidad Gubernamental
- **CNA:** Consejo Nacional Anticorrupción
- **CNBS:** Comisión Nacional de Bancos y Seguros
- **CUBS:** Catálogo Único de Bienes y Servicios
- **CUT:** Cuenta Única de la Tesorería
- **DARA:** Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras
- **IFAC:** Federación Internacional de Contadores
- **JTNCA:** Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría
- **JUNTEC:** Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría
- **LOP:** Ley Orgánica del Presupuesto
- **MACCIH:** Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras
- **MCSSCG:** Modelo Conceptual del Subsistema de Contabilidad Gubernamental
- **MESICIC:** Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción
- **NICSP:** Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
- **NIIF:** Normas Internacionales de Información Financiera
- **PGR:** Procuraduría General de la República
- **SAR:** Servicio de Administración de Rentas de Honduras
- **SEFIN:** Secretaría de Finanzas
- **SIAFI:** Sistema de Administración Financiera Integrada
- **SPH:** Sector Público Hondureño
- **TSC:** Tribunal Superior de Cuentas
- **TSE:** Tribunal Supremo Electoral
- **UCC:** Unidades Contables Centralizadas
- **UCI:** Unidades Contables Institucional
- **UNCAC:** Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción

MÉXICO



| | |
|--|------------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 215 |
| 1.1. Descripción geográfica, política y socioeconómica | 215 |
| 1.2. Descripción de la conformación del sector público | 217 |
| 1.3. Marco presupuestario y contable del sector público | 218 |
| 1.4. Retos actuales del país | 219 |
| 2. MÉTODO DE IMPLEMENTACIÓN DE NICSP | 220 |
| 3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ADOPCIÓN DE NICSP | 223 |
| 4. EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN LA ADOPCIÓN DE NICSP | 225 |
| GLOSARIO DE SIGLAS | 235 |

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción geográfica, política y socioeconómica

México disfruta de una privilegiada ubicación geográfica que incide favorablemente en su variedad climática, así como en su biodiversidad. Esta ubicación, además, resulta estratégica para el comercio internacional.

México, país cuyo nombre oficial es Estados Unidos Mexicanos, se encuentra situado al sur de América del Norte; el territorio mexicano limita al norte con los Estados Unidos de América, al este con el Golfo de México y el mar Caribe, al sureste con Belice y Guatemala, y al oeste y sur con el océano Pacífico.

La superficie total del país es de 1.964.382 km², suma de la superficie continental e insular. Tiene una extensión de 1.972.546 km², de los cuales 5.363 corresponden al área total de islas con que cuenta el país. Se divide políticamente en treinta y dos (32) Estados. La capital y ciudad más grande es la Ciudad de México.

México se rige por un Estado de Derecho, es por eso que el gobierno se divide en tres poderes que sirven para que ningún personaje o institución pueda tener el control total del país y de esta manera las decisiones se toman mediante el debate y la participación de distintas fuerzas políticas, desde donde surgen las autoridades que directa o indirectamente son elegidas libre, periódica y democráticamente por los ciudadanos:

→ **Ejecutivo.** Se conforma por el presidente de la República, los gobernadores en los Estados y los presidentes municipales. Su función principal es administrar los recursos públicos para invertirlos en el desarrollo social, político y económico del país, estado o municipio que representa mediante programas, acciones, planes y estrategias gubernamentales.

→ **Legislativo.** Se conforma por los senadores y diputados, que se encargan de hacer, modificar o eliminar leyes desde las cuales se expresan las garantías individuales, obligaciones, la estructura política del país y, en general, la normatividad para garantizar el adecuado desarrollo político, social y económico del país con orden y paz. El Poder Legislativo tiene la responsabilidad de aprobar y evaluar año con año, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, desde donde se determinan los recursos que obtiene el Gobierno, la forma en que serán erogados y la evaluación de dicho ejercicio.

→ **Judicial.** Este poder se encarga de hacer valer la Ley e impartir justicia, y se conforma por los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.





México se encuentra entre las quince (15) economías más grandes del mundo y es la segunda economía más grande de América Latina. Depende en gran medida del comercio con los Estados Unidos de América, su mayor socio comercial y el destino del 80% de sus exportaciones.

Su economía está diversificada entre industrias de alta tecnología, como producción de petróleo, explotación de minerales y manufactura. La producción de petróleo representa un tercio de los ingresos del Gobierno y la agricultura alrededor del 3,4% del PIB. Se encuentra entre los mayores productores de café, azúcar, maíz, naranja, paltas y limas del mundo. La ganadería y la pesca también son actividades importantes en la industria alimentaria. México es también el quinto mayor productor de cerveza del mundo y su segundo mayor exportador.

La tasa de desempleo de México se mantuvo estable en alrededor del 3,5%, en donde se hace notar que el sector informal emplea más del 50% de la fuerza laboral, y la pobreza en México se ha mantenido en niveles altos, lo que repercute directamente, como en todos los países del tercer mundo, en tasas de desempleo elevadas y en el auge de la delincuencia.

Ello a menudo conduce a la incapacidad de consumo y al agrandamiento de las diferencias entre los modelos de consumo de las clases sociales bajas, medias y altas.

1.2. Descripción de la conformación del sector público

El sector público es el conjunto total de instituciones a cargo del Estado que se dedica a implementar y administrar las políticas, las leyes y los programas en un país, a fin de garantizar su buen desarrollo. Es de su competencia, por tanto, garantizar el buen funcionamiento de la economía, la educación, la salud, los servicios públicos, la seguridad nacional tanto interna como externa, etc.

Todas aquellas instituciones que para su funcionamiento dependen del presupuesto del Estado y que le rinden cuentas de manera directa a este, son parte del sector público, aun en el caso de que tengan autonomía, tal como ocurre con las universidades públicas.

El sector público cumple funciones en todos los ámbitos de la vida nacional en tanto que vigila, orienta o supervisa el desenvolvimiento de la sociedad por medio de las leyes, el diseño de políticas y el arbitraje judicial.

El sector público abarca desde las divisiones administrativas de los poderes públicos, hasta el conjunto de institutos, organismos y empresas bajo el control del Estado, a los tres órdenes de Gobierno federal, estatal y municipal.



1.3. Marco presupuestario y contable del sector público

A lo largo de la última década, México ha experimentado diversos cambios, entre los que destacan las reformas económicas, políticas y fiscales, lo que ha contribuido a que se registren significativas mejoras en la salud de las finanzas públicas. Bajo este entorno, en el esquema presupuestario fue reformada la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), estableciendo la regla de un presupuesto equilibrado, así como una fórmula para el cálculo de los precios del petróleo, institucionalizó los fondos de estabilización, principalmente para los ingresos excedentes resultantes de la venta de petróleo, y modificó el proceso de aprobación del presupuesto en el Congreso, entre otros.

Dicha Ley tiene como principales objetivos: reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales; regular y sentar las bases para la elaboración y ejecución de la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

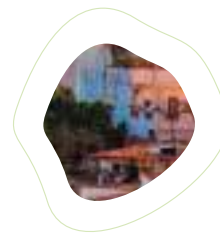
La Ley de Ingresos de la Federación es un ordenamiento jurídico propuesto por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Poder Legislativo, que contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos que permitan cubrir los gastos de la Federación durante un ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades federativas, cada una de ellas está obligada a presentar su propia Ley de Ingresos.

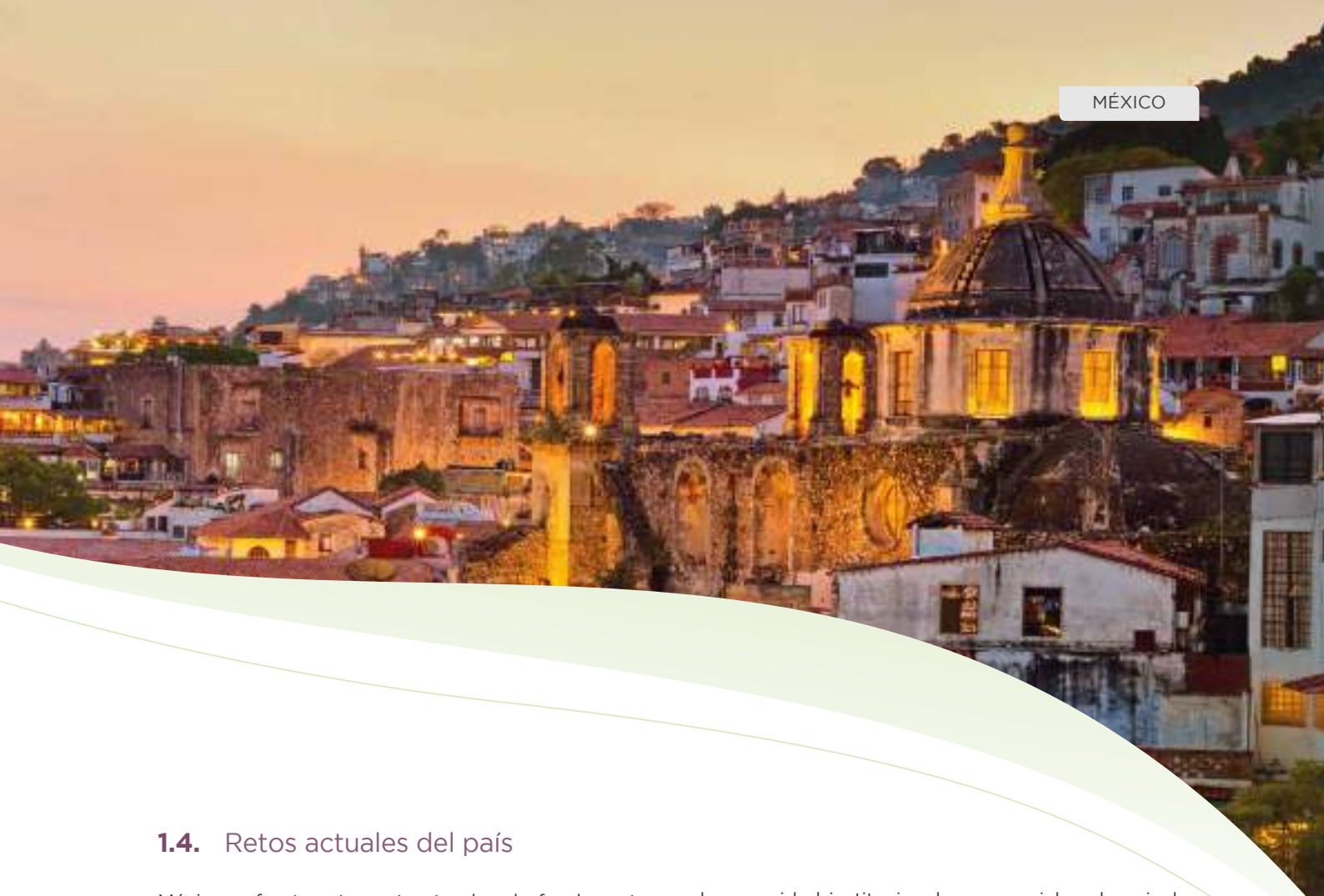
El PEF es el documento de política pública elaborado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes, de los organismos autónomos, así como de las transferencias a los gobiernos estatales y municipales.

El PEF presenta de manera ordenada y sistemática la información sobre gasto público y esos recursos pueden ordenarse en la división de gasto no programable y gasto programable.

Respecto de la contabilidad, el 31 de diciembre de 2008 se emitió la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), cuyo objeto reside en mejorar la rendición de cuentas y aumentar la supervisión de los fondos federales a nivel nacional por medio de la armonización en los tres órdenes de gobierno; asimismo, busca introducir la contabilidad a nivel de devengados. Entre sus principales características destaca la armonización de las técnicas contables, la implementación de una plataforma tecnológica que permite la generación de información financiera, la inclusión de datos basados en indicadores y resultados de la evaluación de programas, así como la entrega de actualizaciones financieras trimestrales.

La SHCP, a través de la Subsecretaría de Egresos (SSE) es la autoridad presupuestaria y contable a nivel federal, con responsabilidad amplia e integral sobre el gasto público. Bajo este escenario, y considerando lo establecido en el ordenamiento legal antes citado, anualmente se entrega un informe denominado Cuenta Pública, en el que se integran los estados financieros consolidados tanto del Poder Ejecutivo Federal, como del Gobierno Federal.





1.4. Retos actuales del país

México enfrenta retos estructurales de fondo, entre los que destacan los siguientes: i) mejorar su tasa de crecimiento; ii) encontrar fuentes de ingreso adicionales para reducir la dependencia de los ingresos petroleros, especialmente dada la disminución de las reservas de petróleo; iii) mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público; iv) fomentar y mejorar la rendición de cuentas y el control del gasto en los tres órdenes de gobierno; v) abatir la corrupción; vi) bajar los índices delictivos que imperan en la República mexicana; y vii) avanzar en la disminución de los índices del desempleo y la pobreza.

Los retos clave consisten en definir las funciones y responsabilidades precisas que corresponden a cada una de las instituciones y mejorar la cooperación y coordinación institucional.

Esto requiere establecer con claridad y en detalle, la responsabilidad de cada uno de los actores en cada aspecto de la organización del sector público. El desarrollo social debería establecerse con claridad, minimizando la duplicidad de responsabilidades. Es necesario mejorar

la capacidad institucional, en especial en los niveles estatal y municipal con base en la armonización contable; efficientar los sistemas de rendición de cuentas y control. Pasar de este sistema a uno que haga hincapié en el desempeño y en un cambio cultural. Para facilitar este cambio es necesario contar con i) la creación de nuevas estructuras de incentivos; ii) racionalizar y eliminar el exceso actual de reglas y disposiciones internas; y iii) aumentar la flexibilidad en la ejecución del presupuesto y en temas de gestión y de personal.

En la actualidad, ante estos retos que enfrenta México, el Gobierno federal ha emprendido una serie de acciones y estrategias para, en primer término, combatir la corrupción en las altas esferas políticas, así como endurecer las leyes para hacer frente a la impunidad y, con los resultados obtenidos, se busca que lleguen los beneficios a la sociedad e ir bajando los niveles de inseguridad, marginación y pobreza, y a la vez elevar los índices de empleo.

2. MÉTODO DE IMPLEMENTACIÓN DE NICSP


El proceso de armonización de la Contabilidad Gubernamental en México data por lo menos del año 2004, en que se llevó a cabo la primera Convención Nacional Hacendaria que surge a raíz de la necesidad de impulsar las haciendas públicas federal, estatal y municipal para incrementar la capacidad para atender las aspiraciones y demandas de la población.

Dentro de este marco, destaca, entre otros temas, el establecer una técnica uniforme y rigurosa que permitiera medir, evaluar y fiscalizar con certidumbre y transparencia el resultado financiero y patrimonial del ejercicio de los recursos públicos en los tres órdenes de Gobierno (federal, estados y municipios).

La Hacienda Pública es la función de la Administración pública que previa planeación, programación y presupuestación de las acciones que debe realizar en cumplimiento de sus facultades y obligaciones, y la cuantía de los ingresos necesarios para costear esa actividad, tiene por objeto, por una parte, gestionar la obtención

de los recursos que cada jurisdicción debe recaudar o percibir como endeudamiento, como transferencia de otro nivel de gobierno o como resultado de la explotación de sus bienes patrimoniales; por la otra, ejercer y controlar el gasto público.

No obstante el esfuerzo realizado, no fue posible cristalizarlo dadas las características y la diversidad de disposiciones en materia contable, siendo una de las principales limitaciones las implicaciones de orden jurídico, ya que hasta el año de 2008, únicamente se contaba como sustento legal la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, disposición de ámbito Federal, en la cual entre otros muchos elementos, se actualizaron disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, pero exclusivamente aplicables al federal, por lo que para este período no se contaba con un sustento legal para emprender acciones y trabajo encaminados a la armonización en los tres órdenes de gobierno.



Fue hasta el 31 de diciembre de 2008 en que se materializó el inicio de la armonización contable en México con la publicación de la LGCG, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental con base en las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a la emisión de información financiera de los entes públicos en los tres órdenes de gobierno, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La LGCG es aprobada como respuesta a la necesidad de lograr en México la armonización contable de los tres órdenes de gobierno, lo cual no se lograría sino mediante ordenamiento jurídico del más alto nivel. Esta nueva Ley permitiría que la federación, los Estados, municipios y demás entidades, generaran información más oportuna que ayudara a los servidores públicos a la mejor toma de decisiones sobre las finanzas públicas, y

daría respuesta a la necesidad de contar con información que no solo cumpliera con los requerimientos legales de transparencia y de rendición de cuentas, sino que permitiera superar la diversidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente en la información financiera y presupuestaria de las entidades gubernamentales.

La emisión de esta Ley y su posterior aplicación se generó en un marco de cooperación y respeto recíproco entre los tres órdenes de gobierno, con nuevas formas de interacción y coordinación orientadas a la inclusión de mecanismos efectivos de rendición de cuentas, la atención eficaz de las demandas sociales, garantizando la soberanía de los estados y la autonomía municipal, con el compromiso de impulsar el fortalecimiento de un sistema federal que fuera instrumento eficaz de la organización gubernamental, del equilibrio de poderes, de la seguridad de la unidad e identidad nacionales, de la integridad territorial, de la promoción de la equidad y del desarrollo local y regional, así como de la eficacia en la gestión pública.





La propia LGCG establece la existencia de un órgano de coordinación que es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos; por tanto, su función es única, debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos de forma obligatoria, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso, y está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado.

Es de resaltar la participación del secretario técnico del CONAC para llevar a cabo el seguimiento puntual de los actos que ejecuten los entes públicos para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia; además, será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma.

En el marco de la LGCG, las entidades federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las entidades federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que estos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Derivado de la implementación de la Ley, así como de la aprobación de resoluciones del CONAC, surge el Sistema de Contabilidad Gubernamental, el mismo que genera beneficios tangibles en materia de información financiera, toma de decisiones de los gobiernos, transparencia y rendición de cuentas.

En cumplimiento de la ley, el Sistema de Contabilidad Gubernamental está diseñado dentro de los parámetros generales establecidos por las Normas Internacionales y Nacionales que rigen al respecto y que específicamente son las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de

Contadores (IFAC) y las NIF emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Es de resaltar que la normatividad emitida por el CONAC es de carácter general y obligatorio para los tres órdenes de gobierno, no obstante que en la emisión de dicha normatividad se han adaptado tanto conceptos de las normas internacionales como de las nacionales, considerando el grado de aplicación con base en las disposiciones legales vigentes en México.

El Manual de Contabilidad constituye la base normativa mínima del nuevo modelo de Contabilidad Gubernamental y tiene como propósitos mostrar los conceptos básicos, los elementos que lo integran y las bases técnicas y metodológicas en que debe sustentarse su funcionamiento operativo, el cual permite el diseño de sistemas electrónicos amigables estandarizados.

La ruta de armonización establecida en la LGCG permite observar una primera etapa consistente en la emisión de normas que aprobó el CONAC durante 2009 y 2010. La segunda etapa consiste en el proceso de implementación de las normas, que incluye los desarrollos informáticos y la debida implantación de los mismos, a partir de los contenidos conceptuales y funcionales del Manual. Una tercera etapa es el proceso de convergencia con las NICSP. En esa lógica, el Manual de Contabilidad constituye una pieza fundamental para cumplir con el horizonte real del proceso de armonización, establecido en la Ley y que solamente con voluntad, preparación y cooperación entre los distintos órdenes de gobierno y responsables de la gestión financiera del sector público, podrá ser realidad.

3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ADOPCIÓN DE NICSP

Como se ha venido mencionado a lo largo de las exposiciones que en el presente documento se han expuesto, refiriéndose a la Contabilidad Gubernamental en México, los últimos años han sido cruciales en cuanto a cambios en todos los ámbitos en que se desenvuelven las organizaciones públicas, no solo en las esferas políticas, sino también en la forma de ver las finanzas públicas y la especial atención que se le ha dado a la rendición de cuentas y a la transparencia, principalmente en la gestión de los recursos públicos.

Este proceso no solo se ha dado en México, sino que ha sido un fenómeno de escala mundial, con énfasis en lo cultural, económico y tecnológico, que ha impactado la interrelación gobierno y gobernados, a través de una nueva visión de la gestión pública, considerando los papeles preponderantes que los sistemas de contabilidad han jugado como un factor prioritario de la nueva visión de la gestión pública.

En este escenario, México implementó una serie de estrategias y emprendió procesos de reformas no solo en el ámbito legal y presupuestario, sino también en la contabilidad gubernamental como núcleo central de las finanzas públicas; procesos motivados por una mayor demanda de información, la globalización económica, la integración de los países y el avance de las telecomunicaciones como principales agentes de cambio.

En este contexto, la contabilidad gubernamental tradicional enfocada hacia el presupuesto, y dirigida casi en exclusiva a un solo sector de usuarios, resultaba ambigua para los nuevos retos, que exigen una contabilidad gubernamental que proporcione información global y fidedigna de las finanzas públicas, útil no solo a la rendición de cuentas, sino también a la toma de decisiones en los tres órdenes de gobierno.

La carencia de adecuados sistemas de contabilidad gubernamental trae implícito el riesgo de un uso ineficiente del gasto público y prácticas de corrupción. De ahí el interés de gobiernos estatales y federal por desarrollar un sistema de contabilidad gubernamental, mediante el diseño consensuado de un modelo y marco normativo común, que permita el registro de las operaciones y la presentación de estados financieros bajo principios sólidos y consistentes, congruentes con las características propias del ámbito gubernamental y con las tendencias más avanzadas que fijan la pauta a nivel internacional. A raíz de estos acontecimientos, surgieron diversas iniciativas gubernamentales, profesionales, nacionales e internacionales, y especialistas académicos con el objetivo de elaborar y discutir los modelos contables que aseguren calidad y transparencia en la información contable gubernamental

En México, la contabilidad gubernamental ocupa un lugar privilegiado como instrumento indispensable de la Administración pública federal, con base en sólidos postulados técnicos que captan de manera delimitada y específica los hechos derivados de la gestión pública y dentro de las ventajas de adoptar las NICSP, resalta que se genere información contable gubernamental con mayores niveles de armonización.

La normatividad emitida en México a raíz de la emisión de la LGCG, una vez constituido el CONAC, es consecuencia de una profunda revisión del marco conceptual y técnico, a la luz de los avances internacionales en la materia, de la experiencia desarrollada en las Secretarías de Finanzas o equivalentes, de las Entidades Federativas, de los trabajos que emprenden los miembros de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS) en materia de fiscalización estatal y municipal, y el proyecto federal de reforma contable que persigue poner a la vanguardia la información financiera de gobierno, sin trastrocar sus cualidades para la rendición de cuentas y la fiscalización, pero otorgándole mayores atributos técnicos y normativos para acrecentar el horizonte de revelación de las transacciones y transformaciones vinculadas a las potestades públicas, así como de su valoración y expresión financiera y patrimonial en apoyo a la toma de decisiones.

Se identifica la necesidad de la adecuación de los sistemas contables y administrativos que propician y son fuente primaria de información contable, la incorporación de herramientas informáticas de avanzada para satisfacer con oportunidad y eficiencia los requerimientos de información, asegurando que cumpla con las características de confiabilidad, utilidad, veracidad, objetividad y verificabilidad, entre otras.

Las NICSP establecen requisitos precisos para el reconocimiento, la medición, presentación y revelación de transacciones y hechos en los estados financieros con

propósito general. Están diseñadas para aplicarse a todas las entidades del sector público (federales, estatales, municipales) y sus entes descentralizados. La emisión de las NICSP están sobre la base de devengo. Para el caso específico de México, en la LGCG se establece en su artículo 19, fracción III y artículo 52 que, tanto las operaciones contables del presupuesto como la generación de los estados financieros, serán sobre la base del devengo.

En la práctica, se presentan como opciones para aplicar las NICSP: adoptar o converger. En el primer caso, la adopción supone la aplicación de las normas tal cual son emitidas, sin modificarlas ni adaptarlas al contexto en el cual se implanta. Respecto a converger, sucede cuando la norma nacional, con independencia de su forma, llega a los mismos resultados y determinaciones de las NICSP.

Los medios para adoptar o converger con las NICSP se determinan bajo el estudio y escrutinio de cada una de ellas, siendo el CONAC, como órgano rector de la normatividad contable gubernamental de México, el emisor de normas contables que aplican a las entidades del sector público a nivel federal, estatal y municipal, teniendo como una de sus principales tareas apoyarse en las NICSP en el desarrollo de nueva normatividad o en la revisión y modificación de las existentes, atendiendo en primer término las disposiciones jurídicas en la materia y aquellas que puedan sustentar el quehacer público. Si se presenta conflicto entre las disposiciones legales y lo establecido en las NICSP, prevalecerán las primeras; sin embargo, hasta donde sea posible, se convergerá con estas últimas.

El sistema de contabilidad gubernamental mexicano observa las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y, en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestario, ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales y ha determinado adecuadamente los hechos, exponiendo plenamente su efecto en la posición financiera y los resultados de las operaciones del sector público.



4. EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN LA ADOPCIÓN DE NICSP

| Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) | Normatividad del Consejo Nacional de Armonización | Comentarios |
|--|---|---|
| <p>NICSP 1. Presentación de los estados financieros</p> <p>Objetivo Establecer la manera como los estados financieros de propósito general, tienen que ser preparados según la base de contabilidad de causación, incluyendo orientación para su estructura y los requerimientos mínimos de contenido.</p> | <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>→ Título Cuarto: De la información financiera gubernamental y la cuenta pública. Capítulo 1: De la información financiera gubernamental (arts. 44 a 51).</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC</p> <p>→ Capítulo VII: Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas.</p> | <p>La estructura de los estados financieros es congruente con la técnica contable y con la siguiente desagregación:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Información contable. II. Información presupuestaria. III. Información programática. IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro. <p>Se presentan en el Informe de Cuenta Pública y en el Informe de Avance de Gestión Financiera.</p> |
| <p>NICSP 2. Estados de flujo de efectivo</p> <p>Objetivo Requerir la presentación de información acerca de los cambios históricos en el efectivo y los equivalentes de efectivo de la entidad del sector público, por medio de un estado de flujos de efectivo que clasifique los flujos de efectivo durante el período de acuerdo con las actividades de operación, inversión y financiación.</p> | <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>→ Título Cuarto: De la información financiera gubernamental y la cuenta pública. Capítulo 1: De la información financiera gubernamental, artículo 46, inciso c).</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC</p> <p>→ Capítulo VII: Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas.</p> | <p>Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público, identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.</p> <p>Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.</p> |



| Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) | Normatividad del Consejo Nacional de Armonización | Comentarios |
|--|--|--|
| <p>NICSP 3. Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores</p> <p>Objetivo Prescribir los criterios para seleccionar y cambiar las políticas de contabilidad, junto con el tratamiento de contabilidad y la revelación de los cambios en las políticas de contabilidad, los cambios en estimados de contabilidad y las correcciones de errores.</p> | <p>Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio</p> <p>→ Regla 16. Cambios en criterios, estimaciones contables y errores.</p> | <p>El Sistema de Contabilidad Gubernamental establece políticas para la integración de estados financieros, considerando entre ellas la presentación de notas explicativas que indiquen los eventos extraordinarios que pudieran afectar su comparabilidad.</p> <p>En su caso, se revelarían las correcciones a errores fundamentales, así como las innovaciones y/o cambios en las políticas contables.</p> |
| <p>NICSP 4. Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio</p> <p>Objetivo Prescribir el tratamiento de contabilidad para las transacciones en moneda extranjera y las operaciones en el extranjero de la entidad.</p> | Sin correspondencia en la normatividad de México. | |
| <p>NICSP 5. Costos por préstamos</p> <p>Objetivo Prescribir el tratamiento de contabilidad para los costos por préstamos.</p> | Sin correspondencia en la normatividad de México. | |
| NICSP 6. Estados financieros consolidados y separados | | Reemplazada por las NICSP 34-38. |
| NICSP 7. Inversiones en asociadas | | Reemplazada por las NICSP 34-38. |
| NICSP 8. Intereses en negocios conjuntos | | Reemplazada por las NICSP 34-38. |



| Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) | Normatividad del Consejo Nacional de Armonización | Comentarios |
|--|--|--|
| <p>NICSP 9. Ingresos ordinarios provenientes de transacciones de intercambio</p> <p>Objetivo Prescribir el tratamiento de contabilidad para los ingresos ordinarios que surjan de transacciones y eventos de intercambio.</p> | <p>Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC</p> <p>→ Capítulo VI: Guías contabilizadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • II.1.7. Venta de bienes y prestación de servicios. | <p>Es aplicable en el sector paraestatal por las actividades de intercambio de bienes y servicios entre los organismos y terceros.</p> |
| <p>NICSP 10. Información financiera en economías hiperinflacionarias</p> <p>Objetivo Prescribir estándares específicos para las entidades que reporten en la moneda de una economía hiperinflacionaria, de manera que la información financiera (incluyendo la información financiera consolidada) proporcionada sea significativa.</p> | <p>Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio</p> <p>→ Regla 14. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.</p> | <p>Actualmente, esta norma no es aplicable en México, debido a que la inflación acumulada no ha excedido el 100%.</p> |
| <p>NICSP 11. Contratos de construcción</p> <p>Objetivo Prescribir el tratamiento de contabilidad para los ingresos ordinarios y los costos asociados con los contratos de construcción en los estados financieros del contratista.</p> | <p>Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC</p> <p>→ Capítulo VI: Guías contabilizadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • III.2.2. Ejecución de obras públicas en bienes de dominio público. • III.2.3. Ejecución de obras públicas en bienes propios. | <p>En estas guías se define el tratamiento contable de los gastos e ingresos que se relacionen con contratos de construcción, considerando la naturaleza de estos.</p> |
| <p>NICSP 12. Inventarios</p> <p>Objetivo Prescribir el tratamiento de contabilidad para los inventarios, incluyendo la determinación del costo y el reconocimiento del gasto, así como cualquier castigo al valor realizable neto. También proporciona orientación sobre las fórmulas del costo que se usan para asignar los costos a los inventarios.</p> | <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>→ Título Tercero: De la contabilidad gubernamental. Capítulo II: Del registro patrimonial (arts. 23 a 32).</p> <p>Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio</p> <p>→ B. Reglas específicas del registro y valoración del activo. 1. Inventarios y almacenes.</p> | <p>No ha sido definido el método de valuación.</p> |



| Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) | Normatividad del Consejo Nacional de Armonización | Comentarios |
|---|---|---|
| <p>NICSP 13. Arrendamientos</p> <p>Objetivo Prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas y revelaciones apropiadas a aplicar en relación con los arrendamientos financieros y de operación.</p> | <p>Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC</p> <p>→ Capítulo VI: Guías contabilizadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IV.2.1. Arrendamiento financiero. | Existe una completa equivalencia, tanto en lo referente al pago por la prestación del servicio y demás gastos derivados del contrato, como en lo relativo al registro contable por los activos y pasivos según sea el caso. |
| <p>NICSP 14. Eventos ocurridos después de la fecha de presentación de reporte</p> <p>Objetivo Prescribir:</p> <p>→ Cuando la entidad tiene que ajustar sus estados financieros por eventos ocurridos después de la fecha de presentación de reporte.</p> <p>→ Las revelaciones que la entidad tiene que dar acerca de la fecha cuando los estados financieros fueron autorizados para emisión, y acerca de los eventos ocurridos después de la fecha de presentación de reporte.</p> | <p>Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC</p> <p>→ Capítulo VII: Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas.</p> <p>l) Notas a los estados financieros. Eventos posteriores al cierre</p> | |
| <p>NICSP 15. Instrumentos financieros: revelación y presentación</p> | | Reemplazada por las NICSP 28 y 30. |
| <p>NICSP 16. Propiedades de inversión</p> <p>Objetivo Señala el tratamiento contable para la inversión en inmuebles con el propósito de generar flujos de efectivo mediante el arrendamiento de estos y tiene como base la NIC 40. Propiedades de Inversión.</p> | Sin correspondencia en la normatividad de México. | Este tipo de operaciones no se presentan en el Gobierno federal, ya que los inmuebles que adquiere son a través de diferentes formas, como adquisición, transferencia, donación o arrendamiento, y los utiliza únicamente para los fines requeridos en el desempeño de su objetivo, que es la prestación de servicios, además de que los inmuebles de su propiedad son ocupados y usados para actividades plenamente determinadas, como por ejemplo para fines administrativos. |
| <p>NICSP 17. Propiedad, planta y equipo</p> <p>Objetivo Prescribir los principios para el reconocimiento inicial y la contabilidad subsiguiente (determinación del valor en libros y los cargos por depreciación y las pérdidas por deterioro) para propiedad, planta y equipo de manera que los usuarios de los estados financieros puedan discernir la información acerca de la inversión que la entidad tiene en su propiedad, planta y equipo y los cambios en tal inversión.</p> | Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. | Por las actividades que realiza el Gobierno federal que no persigue fines de lucro, no se ha considerado necesario aplicar la depreciación de los activos, ya que cuando se lleva a cabo su realización (venta, donación, robo o extravío, etc.), se reconoce el valor de reposición o venta, ya sea este a mayor o menor monto del que representa el valor en libros (valor histórico). |



| Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) | Normatividad del Consejo Nacional de Armonización | Comentarios |
|---|--|-------------|
| <p>NICSP 18. Información por segmentos</p> <p>Objetivo Establecer principios para reportar información de segmentos para entender mejor el desempeño pasado de la entidad y para identificar los recursos asignados para respaldar las actividades principales de la entidad, mejorar la transparencia de la información y permitirle a la entidad descargar mejor sus obligaciones.</p> | <p>Sin correspondencia en la normatividad de México.</p> | |
| <p>NICSP 19. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes</p> <p>Objetivo Establece los lineamientos para el registro de las provisiones, pasivos y activos contingentes y las circunstancias en que las provisiones deben ser reconocidas. La norma requiere de notas a los estados financieros que revelen la información sobre los pasivos y activos contingentes, con el fin de hacer que el usuario entienda la naturaleza, la oportunidad y el monto de las partidas.</p> | <p>Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio</p> <p>→ Regla 12. Provisiones para demandas, juicios y contingencias.</p> | |
| <p>NICSP 20. Revelaciones de partes relacionadas</p> <p>Objetivo Establece los lineamientos para la revelación en los estados financieros de la entidad, de las transacciones realizadas entre ella y aquellas que ejercen influencia significativa sobre sus operaciones y toma de decisiones.</p> | <p>Sin correspondencia en la normatividad de México.</p> | |

| Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) | Normatividad del Consejo Nacional de Armonización | Comentarios |
|--|--|-------------|
| <p>NICSP 21. Deterioro de activos que no generan efectivo</p> <p>Objetivo Asegurar que todos los activos que no generan efectivo sean llevados a no más que su cantidad de servicio recuperable, y prescribir cómo se calcula la cantidad de servicio recuperable.</p> | <p>Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio</p> <p>→ Regla 6. Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes.</p> | |
| <p>NICSP 22. Revelación de información financiera acerca del sector general del gobierno</p> <p>Objetivo Prescribir los requerimientos de revelación para los gobiernos que eligen presentar información acerca del GGS (General Government Sector = sector general del gobierno) en sus estados financieros consolidados. La revelación de información apropiada acerca del GGS de un gobierno puede proporcionar un mejor entendimiento de las relaciones entre las actividades que son de mercado y las actividades que no son de mercado del gobierno, así como entre los estados financieros y las bases estadísticas de la información financiera.</p> | <p>Sin correspondencia en la normatividad de México.</p> | |



| Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) | Normatividad del Consejo Nacional de Armonización | Comentarios |
|---|---|------------------------------|
| <p>NICSP 23. Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (impuestos y transferencias)</p> <p>Objetivo Prescribir requerimientos para la información financiera de los ingresos ordinarios que surjan de transacciones que no son de intercambio, diferentes a las transacciones que no son de intercambio que dan origen a una combinación de entidad.</p> | Sin correspondencia en la normatividad de México. | |
| <p>NICSP 24. Presentación de información presupuestal contenida en los estados financieros</p> | | Reemplazada por la NICSP 39. |
| <p>NICSP 25. Beneficios para empleados</p> | | Reemplazada por la NICSP 39. |
| <p>NICSP 26. Deterioro de activos que generan efectivo</p> <p>Objetivo Prescribir los procedimientos que la entidad aplica para determinar si un activo que genera efectivo está deteriorado y asegurar que se reconocen las pérdidas por deterioro. Este estándar también especifica cuándo la entidad tiene que reversar una pérdida por deterioro y prescribe las revelaciones.</p> | Sin correspondencia en la normatividad de México. | |
| <p>NICSP 27. Agricultura</p> <p>Objetivo Prescribir el tratamiento de contabilidad y las revelaciones para la actividad agrícola.</p> | Sin correspondencia en la normatividad de México. | |
| <p>NICSP 28. Instrumentos financieros: Presentación</p> <p>Objetivo Prescribir principios para clasificar y presentar instrumentos financieros como pasivos o activos netos/patrimonio, y para la compensación de activos y pasivos financieros.</p> | Sin correspondencia en la normatividad de México. | |
| <p>NICSP 29. Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición</p> <p>Objetivo Establecer principios para reconocer, desreconocer y medir activos financieros y pasivos financieros.</p> | Sin correspondencia en la normatividad de México. | |

| Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) | Normatividad del Consejo Nacional de Armonización | Comentarios |
|---|---|-------------|
| <p>NICSP 30. Instrumentos financieros: Revelaciones</p> <p>Objetivo Prescribir revelaciones que les permita a los usuarios del estado financiero evaluar la importancia de los instrumentos financieros para la entidad, la naturaleza y extensión de sus riesgos, y cómo la entidad administra esos riesgos.</p> | Sin correspondencia en la normatividad de México. | |
| <p>NICSP 31. Activos intangibles</p> <p>Objetivo Prescribir el tratamiento de contabilidad para los activos intangibles que no sean tratados de manera específica en otras NICSP.</p> | Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales). | |
| <p>NICSP 32. Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante</p> <p>Objetivo Prescribir la contabilidad para los acuerdos de servicio de concesión por el otorgante, una entidad del sector público.</p> | <p>Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC</p> <p>→ Capítulo VI: Guías Contabilizadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • V.1.4. Bienes de concesión. | |
| <p>NICSP 33. Adopción por primera vez de las NICSP de base de causación</p> <p>Objetivo Proporcionar orientación para el adoptador por primera vez que prepara y presenta estados financieros siguiendo la adopción de las NICSP de base de causación.</p> | Sin correspondencia en la normatividad de México. | |

| Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) | Normatividad del Consejo Nacional de Armonización | Comentarios |
|---|---|---|
| <p>NICSP 34. Estados financieros separados</p> <p>Objetivo Prescribir cómo contabilizar en los estados financieros separados las inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas.</p> | <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>→ Título Cuarto: De la información financiera gubernamental y la cuenta pública. Capítulo 1: De la información financiera gubernamental (arts. 44 a 51).</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC</p> <p>→ Capítulo VII: Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas.</p> | <p>La contabilidad se lleva con base acumulativa, entendiéndose por esto el registro de operaciones devengadas, y en el caso de las entidades paraestatales, se eliminan las transacciones y operaciones comunes entre ellas: ventas, gastos y dividendos. Adicionalmente, al elaborar los estados financieros, se aplican políticas contables uniformes.</p> |
| <p>NICSP 35. Estados financieros consolidados</p> <p>Objetivo Establecer principios para la presentación y preparación de estados financieros consolidados cuando la entidad controle una o más de otras entidades.</p> | <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>→ Título Cuarto: De la información financiera gubernamental y la cuenta pública. Capítulo 1: De la información financiera gubernamental (arts. 44 a 51).</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC</p> <p>→ Capítulo VII: Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas.</p> | |



| Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) | Normatividad del Consejo Nacional de Armonización | Comentarios |
|--|--|-------------|
| <p>NICSP 37. Acuerdos conjuntos</p> <p>Objetivo Introducir nuevos requerimientos de contabilidad para los acuerdos conjuntos, reemplazando la NICSP 8: Intereses en negocios conjuntos. Es eliminada la opción para aplicar el método de consolidación proporcional cuando se contabilicen entidades controladas conjuntamente. Adicionalmente, la NICSP 37 elimina los activos controlados conjuntamente para ahora solo diferenciar entre operaciones conjuntas y negocios conjuntos.</p> | <p>Sin correspondencia en la normatividad de México.</p> | |
| <p>NICSP 38. Revelación de intereses en otras entidades</p> <p>Objetivo Requerir información a ser revelada en los estados financieros de la entidad, la cual les permitirá a los usuarios de esos estados evaluar la naturaleza de, y los riesgos asociados con, los intereses que la entidad tiene en entidades controladas, entidades controladas no consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas, y entidades estructuradas que no sean consolidadas, así como el efecto de esos intereses en su posición financiera, desempeño financiero y flujo de efectivo.</p> | <p>Sin correspondencia en la normatividad de México.</p> | |
| <p>NICSP 39. Beneficios para empleados</p> <p>Objetivo Prescribir la contabilidad y la revelación para los beneficios para empleados, incluyendo beneficios de corto plazo (salarios, vacaciones anuales, licencias por enfermedad, bonos, participación de utilidades y beneficios no monetarios); pensiones; seguros de vida posteriores al empleo y beneficios médicos posteriores al empleo; beneficios de terminación y otros beneficios para empleados de largo plazo (licencia por servicio prolongado, incapacidad, compensación diferida, y bonos y participación de utilidades de largo plazo), excepto para las transacciones basadas en acciones y los planes de beneficio de retiro del empleado.</p> | <p>Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio</p> <p>→ Regla 12: Provisiones para demandas, juicios y contingencias.</p> | |



| Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) | Normatividad del Consejo Nacional de Armonización | Comentarios |
|--|---|-------------|
| <p>NICSP 40. Combinaciones en el sector público</p> <p>Objetivo Establecer requerimientos para clasificar, reconocer y medir las combinaciones del sector público.</p> | Sin correspondencia en la normatividad de México. | |
| <p>NICSP 41. Instrumentos financieros</p> <p>Objetivo Establecer requerimientos para el reconocimiento y la medición de instrumentos financieros, incluyendo deterioro, desreconocimiento y contabilidad general de cobertura.</p> | Sin correspondencia en la normatividad de México. | |

GLOSARIO DE SIGLAS

- **ASOFIS:** Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental
- **CINIF:** Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera
- **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable
- **GGS:** General Government Sector = sector general del gobierno
- **IFAC:** Federación Internacional de Contadores
- **IPSASB:** Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
- **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental
- **NICSP:** Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
- **NIIF:** Normas Internacionales para Información fiscal
- **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación
- **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- **SSE:** Subsecretaría de Egresos

NICARAGUA

| | |
|--|------------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 237 |
| 1.1. Descripción geográfica, política y socioeconómica | 237 |
| 1.2. Descripción de la conformación del sector público | 241 |
| 1.3. Marco presupuestario y contable del sector público | 242 |
| 1.4. Retos actuales del país | 244 |
| 2. MÉTODO DE IMPLEMENTACIÓN DE NICSP | 246 |
| 3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ADOPCIÓN DE NICSP | 248 |
| 4. EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN LA ADOPCIÓN DE NICSP | 256 |
| GLOSARIO DE SIGLAS | 259 |

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción geográfica, política y socioeconómica

Descripción geográfica

El territorio nacional es el comprendido entre el mar Caribe y el océano Pacífico, y las repúblicas de Honduras y Costa Rica.

De conformidad con las sentencias de la Corte Internacional de Justicia del 8 de octubre del año 2007 y del 19 de noviembre del año 2012, Nicaragua limita en el mar Caribe con Honduras, Jamaica, Colombia, Panamá y Costa Rica.

La soberanía, la jurisdicción y los derechos de Nicaragua se extienden a las islas, cayos, bancos y rocas situados en el mar Caribe, océano Pacífico y golfo de Fonseca, así como a las aguas interiores, el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva, la plataforma continental y el espacio aéreo correspondiente, de conformidad con la ley y las normas de Derecho Internacional y las sentencias emitidas por la Corte Internacional de Justicia.

MAPA 1 Nicaragua



Descripción política

Nicaragua es un Estado independiente, libre, soberano, unitario e indivisible. Se constituye en un Estado democrático y social de derecho, que promueve como valores superiores la dignificación del pueblo a través de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los Derechos Humanos, la ética y el bien común.

Las ciudadanas y los ciudadanos, así como la familia, son elementos protagónicos en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos del Estado.

Nicaragua es una República democrática. La democracia se ejerce de forma directa, participativa y representativa. Las funciones delegadas del Poder Soberano se manifiestan a través del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Poder Electoral. Tienen funciones especializadas y separadas, colaborando armónicamente entre sí para la realización de sus fines.

La moneda oficial del país es el "córdoba".



Descripción socioeconómica

El triunfo de la revolución sandinista dio inicio a un vasto proceso de transformaciones sociales, políticas y económicas, cuyos objetivos son aumentar el bienestar social de los sectores populares, la instauración de un sistema democrático con actividad de participación popular y la superación del subdesarrollo económico en el largo plazo.

La estrategia escogida para la obtención de dichos objetivos es la de un desarrollo agrario que contemple simultáneamente la expansión del sector exportador (que debe proporcionar el excedente económico que haga posible el desarrollo económico en el mediano y en el largo plazo) y la expansión del sector productor de bienes de consumo masivo (grano básico).

Programa Económico Financiero (PEF) 2016-2022

La generación de riqueza y reducción de la pobreza como elementos aglutinadores del desarrollo económico y social de la nación, son el objetivo central que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) se ha planteado para el mediano plazo. Para lograrlo, procura alcanzar tasas de crecimiento económico sostenido y baja inflación, en un contexto de sostenibilidad de las finanzas públicas, de las cuentas externas y de estabilidad macroeconómica global, como condición para atraer inversiones privadas y cooperación de gobiernos e instituciones financieras internacionales que estimulen la economía y generen empleos productivos.

Entre los instrumentos de mediano plazo que contribuyen a la implementación de políticas y acciones, se encuentra el Programa Económico Financiero (PEF), dado que facilita la evolución equilibrada de las principales variables y de los balances macroeconómicos, a través de la programación financiera. Para el período de 2016-2020, el PEF presenta las políticas y los balances financieros que se exponen a continuación.

Política macroeconómica

POLÍTICA FISCAL

La política fiscal estará orientada a garantizar la estabilidad financiera del sector público, asegurando el financiamiento de los programas y proyectos principalmente dirigidos a la reducción de la pobreza. Asimismo, se mejorará la calidad y el nivel de la inversión en capital humano e infraestructura, a fin de aumentar la productividad de la economía.

Para lograr lo anterior, el Gobierno central continuará fortaleciendo la recaudación de ingresos y la modernización de la Administración Tributaria y Aduanera, mejorando la efectividad y calidad del gasto, así como administrando de forma prudente la deuda pública.

De igual manera, se mantendrán y adecuarán los programas de subsidio, priorizando los de mayor impacto y rentabilidad social, a la vez que se fomentará la inversión privada en sectores prioritarios como: energía y minas, industria, comunicaciones y turismo, que ayuden a aumentar la capacidad productiva del país.

POLÍTICA MONETARIA Y FINANCIERA

En cuanto a la política monetaria, el Gobierno, a través del Banco Central de Nicaragua, tiene como objetivo garantizar la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos, por medio de la convertibilidad de la moneda al tipo de cambio establecido por la política cambiaria, además de propiciar la estabilidad macroeconómica y financiera. La política cambiaria continuará siendo la principal ancla de los precios domésticos mediante el deslizamiento diario preanunciado.

La efectiva coordinación entre la política fiscal y la política monetaria, permitirá la acumulación necesaria de Reservas Internacionales Netas Ajustadas (RINA). Las operaciones de mercado abierto continuarán siendo el principal instrumento de política monetaria, orientando la administración de liquidez para propiciar la estabilidad de las reservas internacionales.

La política financiera, por su parte, fortalecerá el marco de políticas macro prudenciales para resguardar la estabilidad del sistema financiero. Se continuará mejorando los aspectos normativos, la supervisión basada en riesgos y los indicadores de monitoreo a fin de limitar los riesgos sistémicos.

Además, el Gobierno orientará sus esfuerzos para explorar alternativas de financiamiento externo, incluyendo el fortalecimiento de las relaciones con diferentes agencias calificadoras de riesgo.

ACCIONES DE POLÍTICA

El Gobierno evaluará acciones de política complementarias a las políticas macroeconómicas, priorizando las siguientes áreas: energía eléctrica, seguridad social, agua potable y saneamiento, administración pública, monetaria y financiera y calificación de riesgo crediticio.



A continuación, se presenta un cuadro estadístico de los principales indicadores macroeconómicos del país, años 2017 y 2018.

Principales indicadores macroeconómicos

| Conceptos | 2017 | 2018 |
|---|------------|------------|
| Actividad económica¹ y empleo² | | |
| PIB a precios constantes (tasas de crecimiento) | 4,7 | (3,8) |
| PIB per cápita (en US\$) | 2.165,2 | 2.030,5 |
| PIB per cápita (tasas de crecimiento) | 3,1 | (6,2) |
| Tasa de desempleo abierto ¹¹ | 3,7 | 5,5 |
| Porcentaje de ocupados con subempleo ¹¹ | 42,9 | 44,2 |
| Precios y tipo de cambio | | |
| Inflación anual acumulada nacional (IPC año base=2006) | 5,7 | 3,9 |
| Inflación anual acumulada (Managua) ³ | 5,8 | 3,3 |
| Devaluación anual (%) | 5,0 | 5,0 |
| Tipo de cambio oficial prometido (C\$ x US\$) | 30,1 | 31,6 |
| Tipo de cambio oficial fin de período (C\$ x US\$) | 30,8 | 32,3 |
| Sector monetario (tasas de crecimiento) | | |
| Base monetaria | 13,6 | (9,0) |
| RIB / Base monetaria (número de veces) | 2,6 | 2,4 |
| Depósitos totales | 10,7 | (20,7) |
| Cartera de crédito bruta | 13,9 | (8,9) |
| Saldo de reservas internacionales netas (millones US\$) | 2.716,2 | 2.038,9 |
| Saldo de reservas internacionales brutas (millones US\$) | 2.757,8 | 2.261,1 |
| Sector público no financiero (% del PIB)⁴ | | |
| Balance antes de donaciones | (3,1) | (4,7) |
| Balance después de donaciones | (2,0) | (4,1) |
| Financiamiento externo | 3,2 | 1,9 |
| Financiamiento interno ⁵ | (1,2) | 2,2 |
| Sector externo (millones de US\$)⁶ | | |
| Cuenta corriente (% del PIB) | (4,9) | 0,6 |
| Exportaciones de mercancías FOB | 2.548,3 | 2.516,9 |
| Exportaciones de bienes de zona franca | 2.638,1 | 2.870,3 |
| Importaciones de mercancías FOB | 5.597,8 | 4.829,4 |
| Importaciones de bienes de zona franca | 1.643,9 | 1.799,2 |
| Deuda pública externa | | |
| Saldo de deuda pública externa (millones de US\$) | 5.546,1 | 5.949,6 |
| Deuda externa / PIB / GPD | 40,1 | 45,4 |
| Servicio de deuda externa / Exportaciones ⁷ | 3,5 | 3,9 |
| Partidas informativas (millones de C\$) | | |
| PIB (a precios constantes) ¹ | 186.212,4 | 179.107,0 |
| PIB (córdobas corrientes) | 416.012,8 | 413.910,6 |
| PIB (en millones US\$) | 13.843,7 | 13.117,9 |
| Población (miles de habitantes) ⁸ | 6.393,8 | 6.460,4 |
| Base monetaria | 33.113,6 | 30.132,7 |
| Depósitos totales ⁹ | 160.719,0 | 127.434,1 |
| Cartera de crédito bruta ¹⁰ | 167.150,3 | 152.240,2 |
| Balance del SPNF a/d | (12.742,6) | (19.449,3) |
| Balance del SPNF d/d | (8.453,7) | (16.945,1) |

1 PIB para el período 1960-1993 (año base 1980), 1994-2005 (año base 1994) y 2006-2007 (año referencia 2006).

2 Información de la Encuesta Continua de Hogares correspondiente al promedio de cada año.

3 Los datos de infracción han sido calculados en base al IPC: 1960-1963 (base 1956); 1964-1973 (base 1960); 1974-1987 (base mayo-octubre de 1972); 1987-1994 (base octubre-diciembre de 1987); 1995-2000 (base 1994); y 2001-2017 (base 2006).

4 El balance del SPNF incluye la concesión neta de préstamos para el período 1960-2000 (acorde con MEFP 1986). A partir de 2001, forma parte del financiamiento interno (según MEFP 2001).

5 Incluye ingresos de privatización.

6 Hasta 1989, se define según la cuarta edición del Manual de Balanza de Pagos de FMI, de 1990 a 2005 según la quinta edición y de 2006 a 2017 según el sexto manual.

7 Incluye exportaciones de bienes y servicios, considerando el valor total de zonas francas.

8 Estimaciones de población promedio para cada año, en base al censo de población 2005 y de ENDESA 2006-2007.

9 No incluye otras obligaciones con el público.

10 Incluye intereses y comisiones por cobrar.

11 Datos de 2018, corresponden al promedio del I, II y III trimestre.

Fuente: Banco Central de Nicaragua.

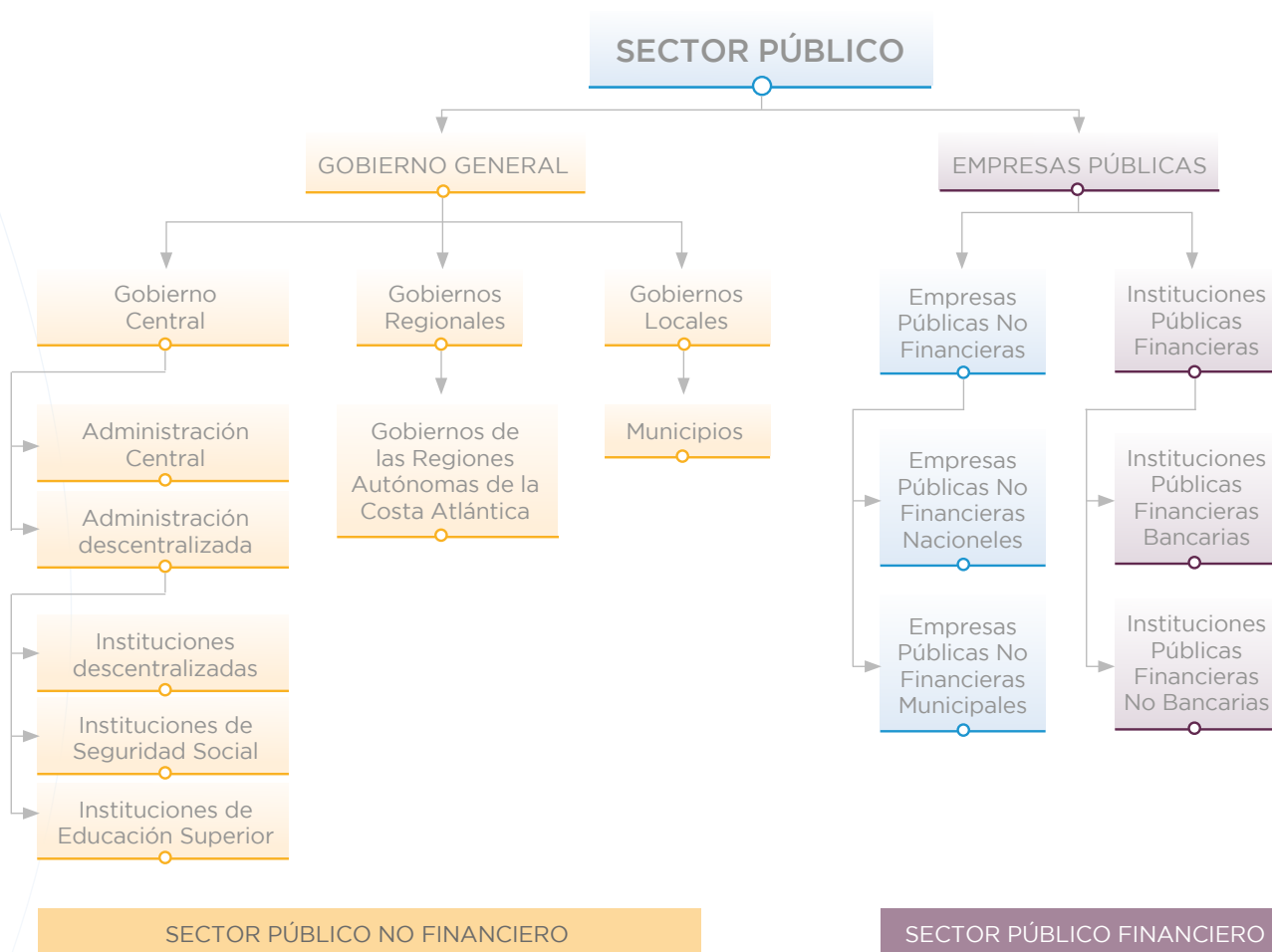
1.2. Descripción de la conformación del sector público

De conformidad con la Ley 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, la definición del sector público de la República de Nicaragua es la siguiente:

Comprende todas las unidades institucionales residentes controladas directa o indirectamente por unidades del Gobierno, o sea, todas las unidades del sector Gobierno general y todas las sociedades públicas residentes, financieras o no financieras, entre estas:

- a) Poder Ejecutivo (Ministerios de Estado y Órganos Desconcentrados dependientes de estos).
- b) Poderes Legislativo, Judicial y Electoral.
- c) Entes Gubernamentales creados por la Constitución Política [Procuraduría General de la República (PGR), Ministerio Público (MP), Contraloría General de la República (CGR)].
- d) Entidades Descentralizadas por Funciones.
- e) Entidades Descentralizadas Territoriales (Gobiernos regionales y locales).
- f) Empresas del Estado.
- g) Instituciones Públicas Financieras Bancarias (BCN).
- h) Instituciones Públicas Financieras No Bancarias [Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras (SIBOIF), Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), Banco de Fomento a la Producción (BFP)].
- i) Instituciones de Educación Superior.

GRÁFICO 1 El organigrama del sector público de la República de Nicaragua es el siguiente



1.3. Marco presupuestario y contable del sector público

1

El Marco Presupuestario de Mediano Plazo (MPMP) es una herramienta de la Administración Financiera con enfoque de planificación y presupuesto, que busca mejorar la efectividad del gasto público para conseguir mejores resultados a través de:

- Previsibilidad en el flujo de fondos a las instituciones.
- Vinculación del presupuesto con las políticas públicas.
- Transparencia en la gestión pública.
- Mejora del desempeño de las instituciones públicas.

2

Cada una de las instituciones que recibe fondos del PGR elabora anualmente su Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP), en el que define su misión institucional, estrategia, programas, productos (bienes y servicios públicos) y resultados esperados en un horizonte a cuatro (4) años.

3

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), que lidera la implementación del MPMP desde 2005, es la entidad encargada de coordinar el proceso con las demás entidades y de elaborar el documento MPMP, que será remitido como Anexo al Proyecto de Presupuesto General de la República.

El MPMP 2019-2022 es un instrumento de política fiscal vinculante con el resto de políticas nacionales e institucionales, en donde converge la planificación estratégica y la programación financiera. Los lineamientos de políticas, objetivos y prioridades para la prestación de los servicios públicos a la sociedad, así como las necesidades de financiamiento del Gobierno central, son aspectos fundamentales para su formulación.



Este MPMP se realizó incorporando los lineamientos, las acciones y los recursos encaminados a continuar con el proceso de reconciliación y restitución de derechos para el pueblo en el marco de un nuevo modelo de diálogo, alianza y consenso, que contribuya a retomar con responsabilidad fiscal, la senda de la paz, la estabilidad social y económica con seguridad, la generación de empleo y la reducción de la pobreza. Esto nos permitirá continuar avanzando exitosamente en la recuperación y superación de los logros alcanzados, fortaleciendo la esperanza en un futuro cada vez mejor, los mismos logros que se vieron drásticamente afectados por las acciones de destrucción, saqueos, secuestros y asesinatos promovidos y financiados por los responsables del fallido golpe de Estado iniciado en abril de 2018.

En este sentido, la política fiscal tiene como objetivo central garantizar un financiamiento sostenible a los programas y proyectos, principalmente a aquellos que contribuyen a disminuir los niveles de pobreza. Para tales fines, en el período 2019-2022, la política fiscal buscará generar los espacios fiscales necesarios para recuperar la estabilidad macroeconómica y fiscal, garantizando la consistencia del déficit fiscal con la senda de sostenibilidad de la deuda pública, así como para proveer los recursos que financien las metas contempladas en los Planes de Buen Gobierno, guardando correspondencia con las proyecciones de mediano plazo incorporadas en el PEF, teniendo presente los riesgos frente a las vulnerabilidades externas e internas y las provocadas por los desastres naturales y el cambio climático.



En 2018, los ingresos del Gobierno central se estiman en 16,5% del PIB, proyectándose en 15,9% en 2019 como consecuencia del deterioro económico observado en 2018, y una leve recuperación en los años siguientes hasta alcanzar el 16,0% del PIB en 2022.

Las proyecciones de los ingresos están basadas en las estimaciones de la actividad económica y en la implementación de medidas administrativas que contribuyan al fortalecimiento y la modernización de las direcciones recaudadoras, tanto de la Dirección General de Ingresos como de la Dirección General de Servicios Aduaneros.

En lo que respecta a las asignaciones presupuestarias del gasto público, estarán determinadas por un marco de austeridad y eficiencia para garantizar la provisión de los servicios públicos y asegurar la inversión e infraestructura productiva que estimule el crecimiento, en un marco de disciplina fiscal. El gasto del Gobierno central con relación al PIB será del 19,3% en 2018 y finalizará en un 19,1% del PIB en 2022.

En el nuevo contexto de menores niveles de financiamiento ordinario, las brechas fiscales serán atendidas en el corto plazo con mayores colocaciones de títulos valores, optimizando en el mediano plazo la gestión y el uso de préstamos concesionales y donaciones.

En el período de 2019-2022, el déficit fiscal antes de donaciones promedia 2,8% del PIB; en tanto las donaciones representan el 0,6%, el déficit después de donaciones promedia el 2,2% del PIB, el cual se cubre con préstamos externos netos y financiamiento interno neto del 1,1% del PIB en promedio por ambas fuentes.

Marco contable del sector público

MARCO LEGAL

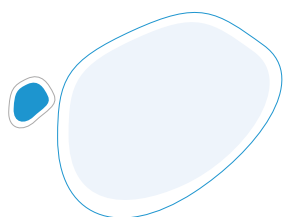
Según la Ley 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, el subsistema de contabilidad gubernamental, está definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente (NIC).

Artículo 123: Objetivos, inciso a): “Establecer un sistema interrelacionado de políticas, normas y controles internos en el proceso de registro del sistema contable de todas las transacciones que originan las entidades u organismos del sector público, al momento en que son conocidas, y que causan un efecto de cambios en el patrimonio”.

Artículo 128: Órganos de ejecución: “Las máximas autoridades administrativas de los órganos de registro y entes contables, serán los órganos ejecutores del subsistema de contabilidad gubernamental a través de sus respectivas Divisiones Generales Administrativas Financieras. En tal carácter, los órganos de ejecución deberán asegurarse de observar estrictamente las disposiciones contenidas en la presente ley y en las regulaciones administrativas dictadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a propuesta de la Dirección General de la Contabilidad Gubernamental”.

Artículo 129: Deberes: Los organismos y las entidades a que hace referencia el presente Título, en la ejecución del subsistema de contabilidad gubernamental, deberán observar la siguiente disposición:

- a) Observar dentro del subsistema, único y obligatorio, de contabilidad gubernamental.
- b) Observar las políticas, los principios, las normas y los manuales de procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Ley 290: “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”

Artículo 103: Dirección General de la Contabilidad Gubernamental, inciso a): “Formular políticas, normas y procedimientos contables, asesorar y asistir su aplicación a las entidades y organismos del sector público no financiero”.

El subsistema de contabilidad gubernamental tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en el Balance General de la República, por sectores de Gobierno, empresas públicas y Seguridad Social.

El subsistema está conformado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y las Oficinas de Contabilidad de los órganos de registro de las entidades del sector público.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental es el ente rector del subsistema de contabilidad gubernamental y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del subsistema y de la Administración Financiera del sector público, según las normas que la regulan.

1.4. Retos actuales del país

La metodología en la que estaríamos involucrados para la implementación, requerirá: primero, de un plan; segundo, que se retome el diagnóstico ya trabajado; tercero, contar con el fortalecimiento institucional de los elementos cruciales para su implementación; y cuarto, la programación de su implementación, que pasa por la organización que respete los niveles de la sectorización estructurada en el país.

Nicaragua, en 2019, cuenta con el diagnóstico y el inicio del fortalecimiento de las capacidades institucionales de sus servidores públicos involucrados en el quehacer contable y financiero; sin embargo, este fortalecimiento está en una fase introductoria, que servirá como el fundamento del desarrollo de las capacidades necesarias y requeridas para su implementación.

Una vez avanzado en el tema, el desafío sería facilitar en conjunto en el país su implementación mediante un programa gradual y sectorizado, el cual requerirá, mientras avanza su desarrollo de capacidades, trabajar simultáneamente su respaldo jurídico para su institucionalización.

Proyecto de Modernización del Sistema Administrativo y Financiero del sector público de la República de Nicaragua (PMSAF)

El Gobierno de Nicaragua, a través del MHCP, ha definido de importancia estratégica, como parte del Plan Nacional de Desarrollo Humano, ejecutar el Proyecto de Modernización del Sistema Administrativo y Financiero (PMSAF).

Este proyecto es el resultado de la disposición y buena voluntad política del Gobierno de Nicaragua con apoyo de una operación conjunta BID-BM-UE, que implica coordinación, unidad de recursos y de procedimientos de estos organismos.

El PMSAF tiene programados 23.6 millones de dólares americanos para la implementación de la primera etapa (\$ 10 millones BID, \$ 10 millones BM y donación \$ 3.6 millones UE).

Misión

Modernizar la gestión administrativa financiera del sector público, implementando un sistema que controle, de manera eficiente y transparente, el uso de los recursos públicos para la toma de decisiones y que permita cumplir con las metas y los resultados previstos en el Plan Nacional de Desarrollo Humano.

Visión

Gestión Administrativa y Financiera del sector público nicaragüense moderna, eficiente, transparente, orientada a resultados y a la medición del impacto de las políticas públicas.

¿Qué es el SIGAF?

El nuevo software o GRP a adquirir por el Gobierno de Nicaragua, se ha denominado “Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera” (SIGAF) y como instrumento de la Administración Pública, por definición, es un conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos técnicos, herramientas informáticas, otros medios y/o recursos e instituciones, que intervienen en la planificación, la gestión y el control de fondos públicos.

El SIGAF constituirá un sistema de gestión administrativa, que operará mediante ciclos transaccionales, que representan un conjunto de procesos que permiten cumplir un acto administrativo completo, desde donde se inicia y hasta donde termina.

Cada ciclo transaccional podrá tener uno o varios procesos, cada proceso podrá tener uno o varios procedimientos y cada procedimiento procesará o registrará documentos externos y generará, automáticamente, documentos internos para efectuar registros presupuestarios y/o contables, medios de pago, medios de percepción o simplemente documentos administrativos de gestión de acuerdo a sus propias características.

Con dicha información, el sistema generará una serie de documentos en forma automática y producirá resultados simultáneos en los sistemas que correspondan, porque se efectúan siguiendo una secuencia lógica y/o por la utilización de tablas de eventos o variables parametrizadas que así lo determinan.

Utilizará la operatoria de la Cuenta Única del Tesoro para optimizar la administración de los recursos y de este modo, los proveedores o beneficiarios que contratan con el Estado, recibirán sus pagos directamente en su cuenta de cualquier banco comercial, significando esto un verdadero proceso de reingeniería en la Administración Pública.

Adoptará “Normas Internacionales de Contabilidad” para la elaboración de asientos de partida doble en la contabilidad y generación de estados contables periódicos y anuales.

Permitirá la elaboración automática de la Cuenta Financiera según la metodología 2001 y 2013 del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP).

Finalmente, la característica más importante del SIGAF es la integración entre los subsistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería y crédito público con los sistemas de inversión pública, adquisiciones y contrataciones, recursos humanos y administración de bienes; la informática con los procedimientos; los centros de registro con cada una de las instituciones de la Administración central, descentralizadas y estos con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, impactando en todos los sectores y funciones de la organización.

Este nuevo sistema contable (SIGAF) de la Administración Financiera, Contable y Presupuestaria de la República de Nicaragua, se comenzó a utilizar a partir del mes de enero del año 2018 en toda la Administración central del sector público, por lo que llevamos un año y medio utilizándolo para nuestros registros contables y presupuestarios.



El SIGAF tendrá, entre otras, las siguientes características

- Es un cambio de paradigmas con relación a los sistemas diseñados anteriormente, debido a que se pretende reemplazar la carga de datos de ejecución de gastos e ingresos por procesos de gestión administrativa que generen de forma automática los registros presupuestarios y contables que sean necesarios de acuerdo al tipo de registro.
- Cobertura a todo el sector público, efectuando transacciones en tiempo real, desde cualquier punto geográfico del país.
- Automatización de los procesos de gestión administrativa que generen en forma automática los registros presupuestarios, financieros y contables.
- Único registro de datos, mediante procedimientos que delimitan funciones y asignan niveles de responsabilidad.
- Multigestión, multifuente, multimoneda, multibeneficiario.
- Identificar como inicio de todo proceso, los documentos fuentes que los originan con sus respectivos procedimientos administrativos, los cuales permitan delimitar funciones y asignar niveles de responsabilidad.
- Parametrizar la estructura orgánica de cada institución para identificar Direcciones Administrativas Financieras, Unidades Ejecutoras, Unidades de Almacenes, Unidades de Recursos Humanos, Unidades de Control de Bienes de Uso y la asignación de Centros de Costo.
- Producir información presupuestaria, económica, financiera, contable y de gestión de forma simultánea.
- Acceso del ciudadano a la información de la gestión pública para fortalecer la transparencia.
- Operatoria de Cuenta Única con medios de percepción y medios de pago electrónicos.
- Incorporación de las mejores prácticas internacionales, elaboración de estadísticas de finanzas públicas y consolidación del sector público.
- Interoperación con los sistemas de impuestos, aduanas, red bancaria y otros.

2. MÉTODO DE IMPLEMENTACIÓN DE NICSP

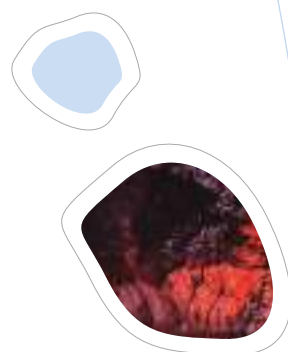
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha considerado entre los puntos principales para la implementación de NICSP:

1. Preparación de normativa de creación del Consejo Nacional de Armonización de la información financiera (CONIF), acompañado de la decisión de implementar NICSP y MEFP 2014.
2. Elaborar un programa de actividades básicas del Consejo Nacional de Armonización de la información financiera.
3. Programa de actividades del CONIF, luego del desarrollo del programa de base.

Preparar normativa de creación del Consejo Nacional de Armonización de la información financiera.

1. CONIF, acompañado de la decisión de implementar NICSP y MEFP 2014.
 - 1.1. Norma que reglamenta las competencias en la implementación del CONIF.
 - 1.2. Decisión de implementar NICSP y MEFP por parte de la autoridad superior.
 - 1.3. Comunicar al Instituto Internacional de Contadores Públicos (IFAC), y máxima autoridad del Fondo Monetario, la decisión de implementar las NICSP y el MEFP 2014.
2. Programa de actividades básicas del Consejo Nacional de Armonización de la información financiera.
 - 2.1. Aprobación del Plan Estratégico de Cinco (5) Años y Plan Operativo Anual.
 - 2.2. Desarrollo normativo inicial.

- 2.3.** Desarrollo normativo en marcha que contribuye al desarrollo del marco normativo estratégico de implementación.
 - 2.3.1.** Ley de Bienes del Estado adaptada a NICSP y MEFP 2014.
 - 2.3.2.** Manual de clasificadores del presupuesto adaptado MEFP.
 - 2.3.3.** Plan de Cuentas de Armonizado con las clasificaciones del presupuesto.
- 3.** Programa de actividades del CONIF, luego del desarrollo del programa base.
 - 3.1.** Plan de depuración de saldos.
 - 3.2.** Plan de armonización entre las normas de auditoría, NICSP y MEFP.
 - 3.3.** Desarrollo normativo de base para implementar las NIIF.
 - 3.4.** Desarrollo normativo específico contable primera etapa, desarrollo de la normatividad y especificaciones.
 - 3.5.** Funcionalidades del SIGAF adaptadas al MEFP 2014 y NICSP.
 - 3.6.** Actividades iniciales que tienen por finalidad el desarrollo del levantamiento de bienes y la aplicación a las normas de evaluación de activos NICSP y MEFP 2014.
 - 3.7.** Desarrollo del levantamiento del Estado.
 - 3.8.** Elaboración de la normativa especial para consolidar información financiera basada en NICSP y MEFP 2014.
 - 3.9.** Desarrollo del marco normativo de adopción sobre las NICSP que se actualicen durante el proceso y las que no se adoptaron en primera instancia.
 - 3.10.** Capacitación.
 - 3.11.** Desarrollo del Manual de Organización y Funciones de los Órganos Rectores y conexos a la luz del cambio en la normatividad.



3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ADOPCIÓN DE NICSP

ESTADO DE ADOPCIÓN DE NICSP EN IMPLEMENTACIÓN DEL SIGAF EN EL GOBIERNO DE NICARAGUA

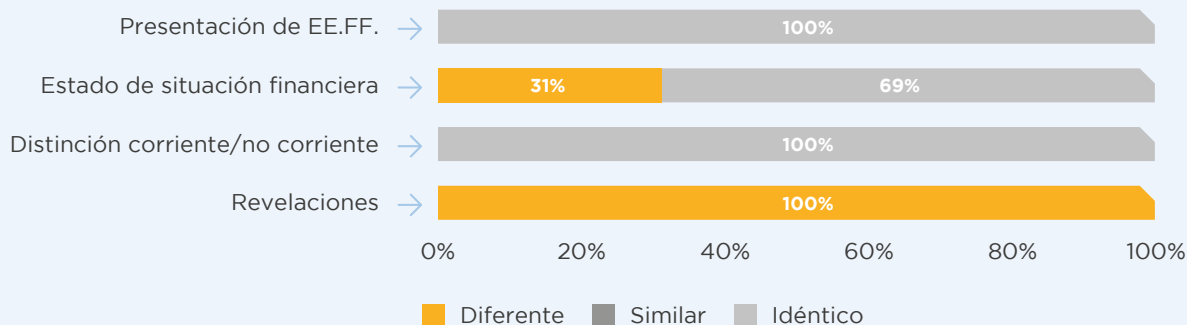
Los avances en la adopción de las NICSP por parte del Gobierno de Nicaragua, se han efectuado a través de la herramienta informática denominada SIGAF, que cuenta con la funcionalidad que establecen los estándares internacionales y que ha logrado incorporar parcialmente nueve (9) y siete (7) en proceso de análisis actualmente.

Las nueve NICSP, aplicadas parcialmente son las siguientes:

NICSP 1. Presentación de estados financieros (EE.FF.)

La siguiente tabla de barras ilustra los resultados del análisis de brechas para NICSP 1.

GRÁFICO 2 Ilustración de los resultados del análisis de brechas para NICSP 1 BID/EY

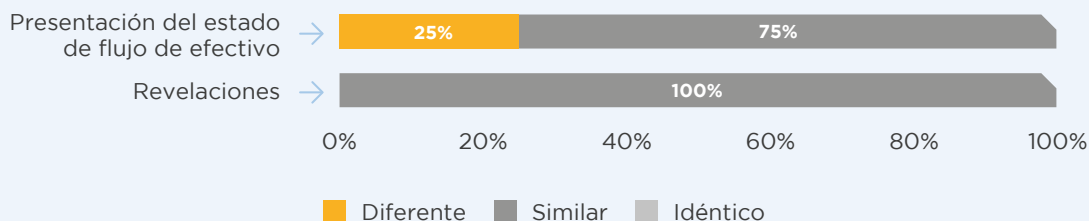


Las revelaciones efectuadas difieren de lo establecido en la NICSP 1.32 y 1.33, en cuanto a la información requerida, relacionada con la presentación de la situación financiera.

NICSP 2. Estado de flujos de efectivo

La siguiente tabla de barras ilustra los resultados del análisis de brechas para NICSP 2.

GRÁFICO 3 Ilustración de los resultados del análisis de brechas para NICSP 2 BID/EY



Con respecto a las similitudes, se especificó que el flujo de caja elaborado por la contabilidad no incluye las entidades controladas, siendo esto lo que hace falta para que sea idéntico.

Las diferencias identificadas para este tema:



Se especificó que con relación a la presentación del total de flujos de efectivo derivados de adquisiciones y disposiciones de las entidades controladas u otras unidades operativas, no se incluye información, siendo de esa manera diferente a lo establecido en la NICSP 2.49.

NICSP 17. Propiedades, planta y equipo



Se mantiene inventario físico solamente de los activos correspondientes a activos de patrimonio, equipo informático y otros. Se consideran como otros activos, todos los activos intangibles que son propiedad del Gobierno, así como los que no son para venta ni para uso del Gobierno y no caben en las clasificaciones de activos corrientes y no corrientes.



Se especificó que mantiene un registro de los activos fijos que contiene el costo de adquisición de estos correspondientes a activos de patrimonio, equipo informático y otros. La actualización de los activos fijos se realiza anualmente mediante un inventario físico de los bienes.



Los activos fijos que se reconocen en el estado de situación financiera corresponden a: terrenos, edificios, activos de infraestructura, activos militares, activos de patrimonio, equipo informático y otros.

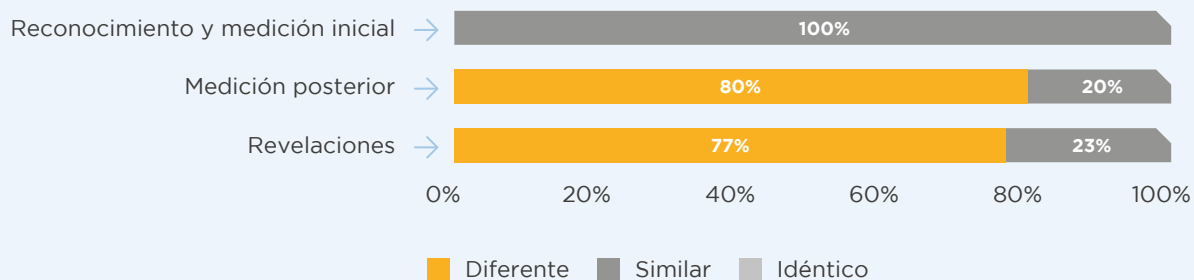


El estado global del registro y medición de propiedad, planta y equipo de acuerdo a lo siguiente:

- No comenzado: activos de infraestructura y activos militares.
- En proceso: terrenos y edificios.
- Finalizado: activos de patrimonio, equipo informático y otros.

La siguiente tabla de barras ilustra los resultados del análisis de brechas para NICSP 17.

GRÁFICO 4 Ilustración de los resultados del análisis de brechas para NICSP 17 BID/EY



Las diferencias identificadas en la entidad para esta sección:



Los activos son reconocidos a su costo de adquisición, sin embargo, no se calcula depreciación; por tanto, no se aplica el modelo del costo, de acuerdo con lo que establece NICSP 17.43.



Adicionalmente, se indicó que no aplica tampoco revalorización a los activos, por lo que no se hace uso del modelo de revalorización especificado en la Norma NICSP 17.44.



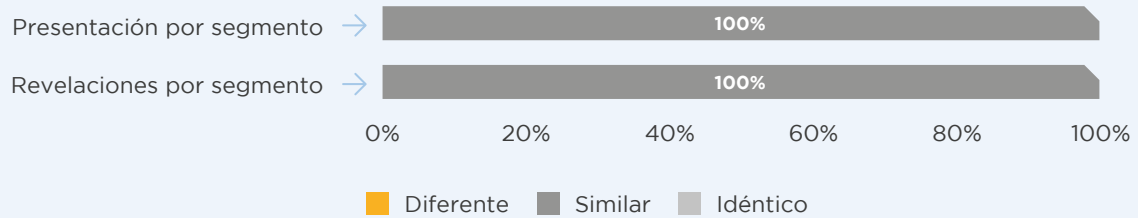
No se aplica el enfoque por componente de acuerdo con NICSP 17.59; ya no se aplica depreciación a los activos.



No se efectúa revelaciones a los estados financieros para cada clase de PPE.

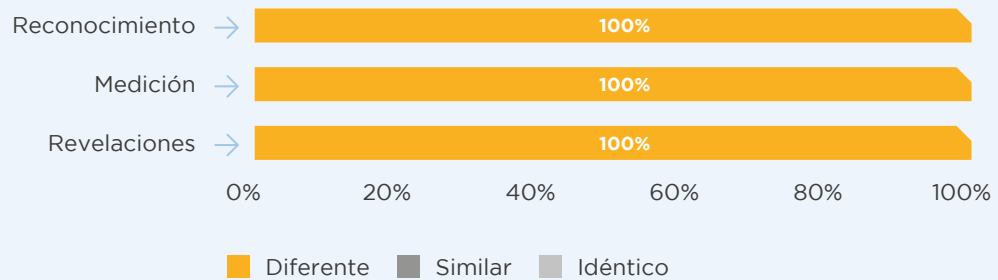
NICSP 18. Información financiera por segmentos

GRÁFICO 5 Ilustración de los resultados del análisis de brechas para NICSP 18 BID/EY



NICSP 19. Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes

GRÁFICO 6 Ilustración de los resultados del análisis de brechas para NICSP 19 BID/EY

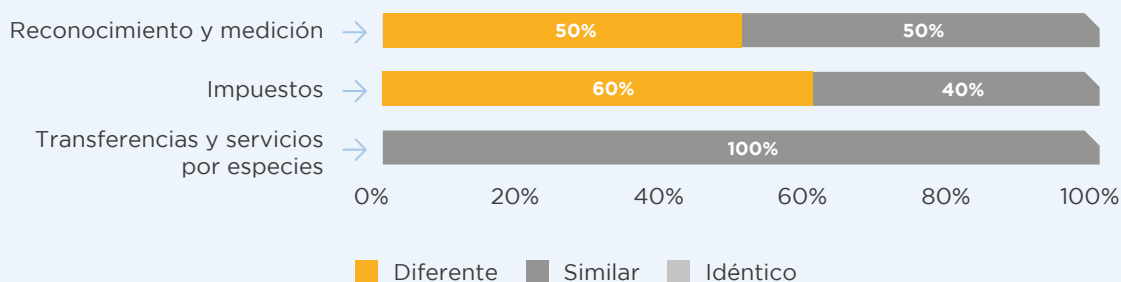


Las diferencias en esta sección son debido a que no se reconocen provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes de acuerdo con lo establecido en la NICSP 19.

NICSP 23. Ingreso de transacciones sin contraprestación (Impuesto y transferencia)

Los ingresos de impuestos y activos asociados se reconocen al percibir el efectivo.

GRÁFICO 7 Ilustración de los resultados del análisis de brechas para NICSP 23 BID/EY



Las diferencias identificadas para esta sección:



En cuanto al reconocimiento y la medición de ingresos de transacciones sin contraprestación, se especificó que por la entrada de recursos se reconocen ingresos hasta que se perciben y no se utiliza pasivo si se recibe antes, diferente a lo establecido en las NICSP 23.44, 45



De acuerdo con la NICSP 23.71, los ingresos por impuestos se determinan al valor bruto y no se reducen por los gastos pagados a través del sistema tributario; sin embargo, esto no se hace, por lo que es una diferencia con las NICSP. Cuando hay una separación entre la oportunidad del evento tributable y la recaudación de impuestos, no se efectúa medición de los activos que surgen de las transacciones tributarias con modelos

estadísticos basados en la recaudación histórica del impuesto, en particular en los períodos anteriores (NICSP 23.68).

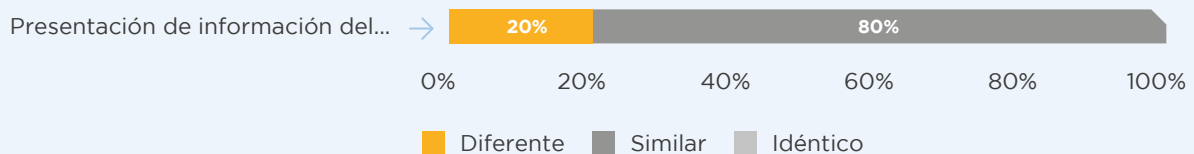


No se efectúa o aplica un modelo estadístico utilizado para la medición de activos que surgen de transacciones tributarias, pues requiere la consideración de factores de tal forma que la ley tributaria permita a los contribuyentes un plazo mayor de lo permitido para la declaración de impuestos, con el fin de publicar los estados financieros generales, o que los contribuyentes no declaren sus impuestos de manera oportuna (NICSP 23.68).

NICSP 24. Presentación de información del presupuesto en los estados financieros

La entidad prepara su presupuesto sobre la base de efectivo. Los estados financieros y la información del presupuesto se hacen públicos.

GRÁFICO 8 Ilustración de los resultados del análisis de brechas para NICSP 24 BID/EY



Con respecto a las similitudes, la entidad indica que hay ciertos aspectos que no son iguales a las normas, refiriéndose a que tanto los ingresos del presupuesto como los ingresos de los estados financieros tienen base efectivo.

Los gastos del presupuesto se consumen en el ejercicio vigente; sin embargo, en los estados financieros, si bien se devenga y se registra el gasto, pueden quedar pendientes de pago en una cuenta por pagar (deuda flotante).

Las diferencias identificadas en la entidad para esta sección:

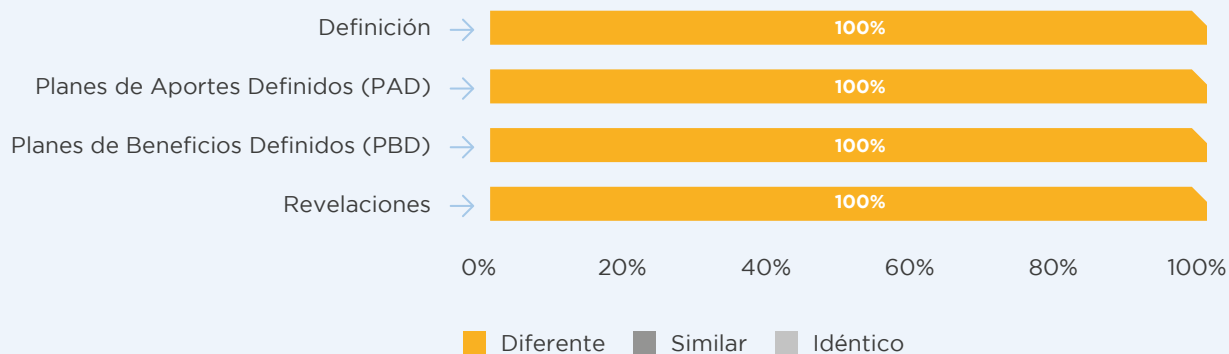


Los estados financieros de la entidad no se preparan de forma comparable con el presupuesto y tampoco se preparan las conciliaciones correspondientes con los montos reales, siendo diferente a lo establecido en la NICSP 24.47.



NICSP 25. Beneficio a los empleados (ahora NICSP 39)

GRÁFICO 9 Ilustración de los resultados del análisis de brechas para NICSP 25 BID/EY



La DGCG indicó que no tiene planes de hacer uso del período transicional de tres años señalado por las NICSP 33.36.



Las diferencias en esta sección son debido a que no se han reconocido beneficios a los empleados, siendo diferente de acuerdo con lo establecido en NICSP 25.



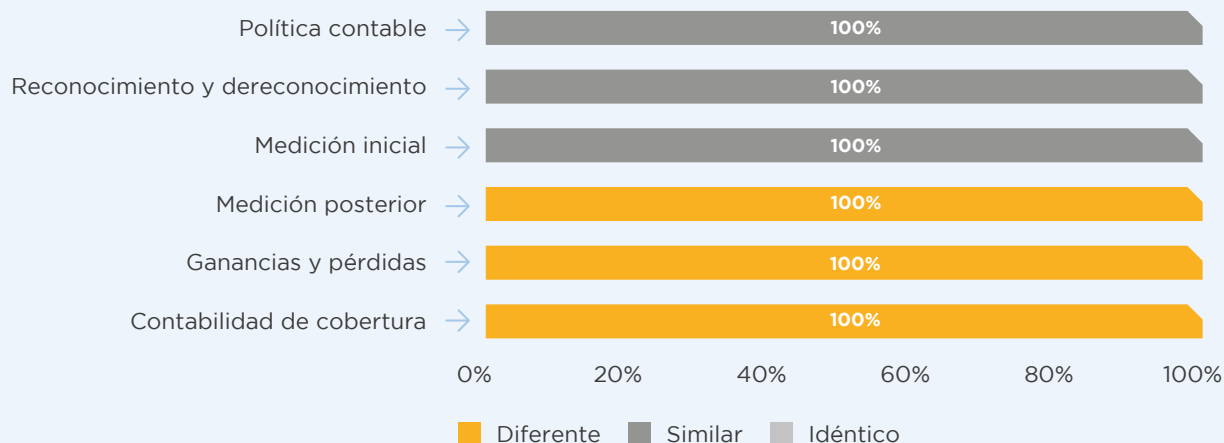
Las pensiones para los funcionarios públicos no se administran de forma central, sino que lo hacen por medio de una entidad descentralizada, que tiene su propia ley creadora, y lo efectúa el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social; además, la Seguridad Social del Ministerio de Gobernación y Policía Nacional lo realiza el Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU), mientras que el ejército tiene su propia Seguridad Social.



La DGCG no efectúa cálculo de las obligaciones provisionales.

NICSP 29. Instrumento financiero: Reconocimiento y medición (ahora NICSP 41)

GRÁFICO 10 Ilustración de los resultados del análisis de brechas para NICSP 25 BID/EY



Las diferencias identificadas para esta sección:



Se especificó que para los activos financieros, la medición posterior de los activos financieros no se hace al valor razonable o al costo amortizado, diferente a lo establecido en las NICSP 29.48 y 49.



La DGCG especificó que no efectúa registro de ganancias y pérdidas por un cambio en el valor justo de un activo financiero o pasivo financiero. Tampoco reconoce relaciones de coberturas de acuerdo a lo establecido en las NICSP 29.64, NICSP 29.96 y NICSP 29.99, debido a que no se tiene este tipo de transacciones.



No se efectúan revelaciones a los estados financieros para cada clase de PPE.

Nota: Los cuadros de las aplicaciones graduales de las NICSP, junto a sus comentarios, presentados anteriormente, fueron extraídos del Informe del despacho de consultoría “Ernest & Young” sobre el grado de aplicación de las NICSP en la República de Nicaragua. Este estudio fue financiado por el BID y aprobado por el gobierno.

NICSP Específicas: Activos, pasivos, gastos e ingresos en proceso y análisis de implementación

NICSP 4. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

En Nicaragua, desde el año 1993, el Gobierno, a través del Banco Central, establece una tabla de minidevaluaciones diarias del córdoba con respecto al dólar, medida que se mantiene a fecha de hoy. Al mismo tiempo, en el mercado financiero bancario y el mercado negro se manejan diferentes tipos de cambios distintos al cambio oficial, lo que da origen a que exista una cuenta contable de “Ganancia y/o Pérdida por Diferencial Cambiario” en el Plan Único de Cuentas Contables del Estado (PUCC).

NICSP 5. Costos por préstamos

La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua es la entidad autorizada para el registro de la deuda pública interna y externa del Gobierno general.



Es la encargada del registro de los préstamos internos y externos, así como de los otros gastos derivados de los mismos: intereses, comisiones, amortización de descuentos o primas en préstamos y mantenimiento de valor, entre otros.

NICSP 9. Ingresos de transacciones con contraprestación

Existen órganos de la Administración central (ministerios) que generan ingresos por:

- La prestación de servicios (policiales, catastro, asesorías).
- La venta de bienes (pasaportes, mapas, licencias).
- El uso que otros hacen de activos de la entidad que rinden intereses, regalías y dividendos.

NICSP 28. Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros más comunes registrados en la contabilidad gubernamental de la República de Nicaragua son:

- Certificados de depósitos del Gobierno invertidos en el Banco Central de Nicaragua.
- Acciones de capital invertidas en instituciones no financieras del sector privado.



4. EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN LA ADOPCIÓN DE NICSP

La experiencia en las NICSP en Nicaragua es que:

→ Algunas NICSP se han estado implementando gradualmente y otras se van incorporando en el nuevo sistema contable llamado Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (**SIGAF**), tales como las NICSP19, provisiones de activos y pasivos contingentes.

→ El **SIGAF** también contempla la implementación de otras NICSP, tales como:

NICSP 17: Propiedad planta y equipo.

NICSP 26: Deterioro del valor de activos generadores de efectivo.

NICSP 28: Instrumentos financieros.

→ Ventajas de la implementación parcial de las NICSP:

Aumento de la información sobre activos y pasivos.

Aumento de la transparencia y responsabilidad de los recursos públicos.

Estado de calificación para los créditos de la actividad y el reconocimiento de la capacidad de pago.

Mejor control y valorización de los bienes financieros del sector público.

NICARAGUA: LECCIONES MÁS IMPORTANTES APRENDIDAS

TABLA 1 Las lecciones más importantes aprendidas

| HACER | NO HACER |
|---|--|
| <p>+ Obtener apoyo de financiamiento externo.</p> | <p>- Elaborar los manuales contables ajustados a las NICSP de manera aislada de los clasificadores presupuestarios.</p> |
| <p>+ Implementar capacitación continua sobre el nuevo sistema y preparar material didáctico.</p> | <p>- No respetar los momentos del gasto (pre-compromiso, compromiso, devengado, percibido y pagado).</p> |
| <p>+ Adquirir equipos informáticos con tecnología punta.</p> | |

TABLA 2 Los cinco (5) mejores beneficios de esta reforma



Estandarizar la información contable y financiera.



Propiciar mayor grado de control y transparencia en la gestión pública.



Obtener resultados más confiables en la información.



Ofrecer mayor cobertura de información en todo el Estado para la toma de decisiones.



Adaptar gradualmente las NICSP en la contabilidad gubernamental.

Panorama general



Necesidad de acción: necesidad de financiamiento y asistencia técnica para la implementación de las NICSP.



Beneficios/Impactos esperados: implementar en el menor tiempo posible las NICSP en la contabilidad de Nicaragua.



Financiamiento: búsqueda de financiamiento externo atendiendo a las estimaciones proyectadas.



Existe un diagnóstico de un consultor internacional sobre la implementación de las NICSP acerca de las necesidades de planificación, organización y estimación de costos para su implementación.

Objetivos de la armonización, adopción e implementación de los estándares internacionales

La definición literal del vocablo armonizar es la creación de armonía entre las partes de un todo o entre los elementos que deben concurrir a un mismo fin. En términos concretos, la armonización significa integración plena de planes de cuenta para operar sobre las mismas bases contables y obtener información homogénea con formatos o salidas especializados cuando involucran a la entidad y que, según los fines que persiga el tercero, puede ser total o segmentada, especializada o con propósito general.

En cuanto al vocablo adopción, este sugiere hacer propio lo ajeno. En términos contables financieros y en función de estándares internacionales, significa tomar la decisión soberana para que la información micro y macroeconómica opere bajo estándares y reglas sugeridas por las buenas prácticas internacionales.

Una implementación o implantación es la realización de una aplicación o la ejecución de un plan, idea, modelo científico, diseño, especificación, estándar, algoritmo o política. Establecer algo nuevo en un lugar, generalmente lo que ya existía o funcionaba con continuidad en otro sitio o en otro tiempo.

Los nuevos marcos contables exigen modernizar y estandarizar la presentación de información financiera sobre la base del fortalecimiento de la confiabilidad y la transparencia, para que sean útiles a la hora de la toma de decisiones, la rendición de cuentas, la construcción de sólidas bases tributarias, así como para que sirva en las decisiones de los inversionistas, de los países cooperantes y de los organismos financieros internacionales.

La decisión de implementar los nuevos estándares ha de involucrar al sector público y al privado y se debe complementar con la participación de los colegios profesionales de la profesión contable, administradores, economistas, superintendencia de bancos, Banco Central, dirección impositiva y los órganos competentes del Estado.

Los resultados de la gestión de la actividad económica y financiera de una entidad deben ser comparables en lo interno de un país y en el exterior.

Cálculo del nivel global de alineación con devengo según NICSP

| Normas NICSP incluidas en la evaluación del nivel de alineación con NICSP | Factor de ponderación (1 a 5) | Nivel de alineación por cada norma NICSP individual según el cuestionario | Cálculo del nivel global de alineación | |
|---|-------------------------------|---|--|---------------|
| Presentación y revelación | | | | |
| → NICSP 01. Presentación de estados financieros | 5 | 67% | 335% | |
| → NICSP 02. Estados de flujo de efectivo | 4 | 44% | 176% | |
| → NICSP 03. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores | 2 | 25% | 50% | |
| → NICSP 18 Información financiera por segmentos | 1 | 50% | 50% | |
| → NICSP 24. Presentación de información del presupuesto en los estados financieros | 3 | 40% | 120% | |
| Activos mayores: Reconocimiento y medición | | | | |
| → NICSP 11. Contratos de construcción | 1 | 25% | 25% | |
| → NICSP 17. Propiedad, planta y equipo | 5 | 50% | 250% | |
| → NICSP 21. Deterioro de activos no generadores de efectivo | 3 | 0% | 0% | |
| → NICSP 32. Acuerdos de concesión de servicio: Concedente | 4 | 0% | 0% | |
| Pasivos mayores: Reconocimiento y medición | | | | |
| → NICSP 19. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes | 4 | 50% | 200% | |
| → NICSP 25. Beneficios a los empleados | 5 | 80% | 400% | |
| → NICSP 29. Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición | 3 | 25% | 75% | |
| Ingresos | | | | |
| → NICSP 23. Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias) | 5 | 32% | 160% | |
| Consolidación | | | | |
| → NICSP 06. Estados financieros consolidados y separados | 4 | 50% | 200% | |
| → NICSP 07. Inversiones en empresas asociadas | 2 | 0% | 0% | |
| → NICSP 08. Empresas conjuntas | 3 | 0% | 0% | |
| Subtotal A: | | 54 | Subtotal B: | 2.041% |

Nivel Global de Alineación con NICSP
(Subtotal B / Subtotal A =)

38%

GLOSARIO DE SIGLAS

- **BCN:** Banco Central de Nicaragua
- **BFP:** Banco de Fomento a la Producción
- **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo
- **BM:** Banco Mundial
- **CGR:** Contraloría General de la República
- **CUT:** Cuenta Única del Tesoro
- **DGCG:** Dirección General de Contabilidad Gubernamental
- **GRP:** Planeación de Recursos Gubernamentales
- **GRUN:** Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
- **INETER:** Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
- **INISER:** Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros
- **ISSDHU:** Instituto de la Seguridad Social y Desarrollo Humano
- **MEFP:** Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas
- **MGIMP:** Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo
- **MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- **MP:** Ministerio Público
- **MPMP:** Marco Presupuestario de Mediano Plazo
- **NIC:** Normas Internacionales de Contabilidad
- **NICSP:** Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
- **PEF:** Programa Económico Financiero
- **PGR:** Procuraduría General de la República
- **PIB:** Producto Interno Bruto
- **PMSAF:** Proyecto de Modernización del Sistema de Administración Financiera del Sector Público
- **PNDH:** Plan Nacional de Desarrollo Humano
- **PUCC:** Plan Único de Cuentas Contables
- **RINA:** Reserva Internacional Neta Ajustada
- **SIBOIF:** Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras
- **SIGAF:** Sistema Integrado de Administración Financiera
- **UE:** Unión Europea

PANAMÁ

| | |
|--|------------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 261 |
| 1.1. Descripción geográfica, política y socioeconómica | 261 |
| 1.2. Descripción de la conformación del sector público | 264 |
| 1.3. Marco presupuestario y contable del sector público | 266 |
| 1.4. Retos actuales del país | 266 |
| 2. MÉTODO DE IMPLEMENTACIÓN DE NICSP | 267 |
| 3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ADOPCIÓN DE NICSP | 268 |
| 4. EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN LA ADOPCIÓN DE NICSP | 269 |
| GLOSARIO DE SIGLAS | 269 |

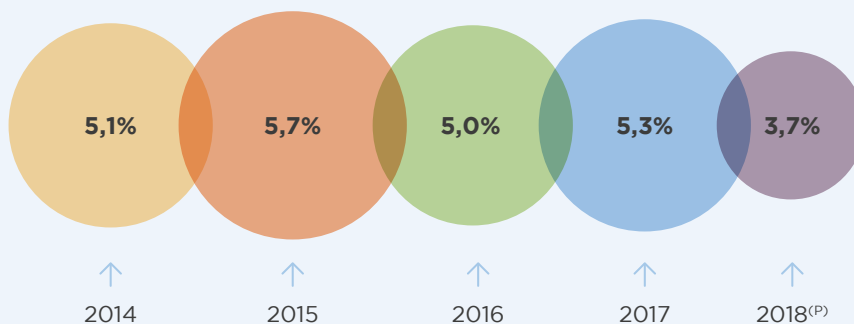
1. INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción geográfica, política y socioeconómica

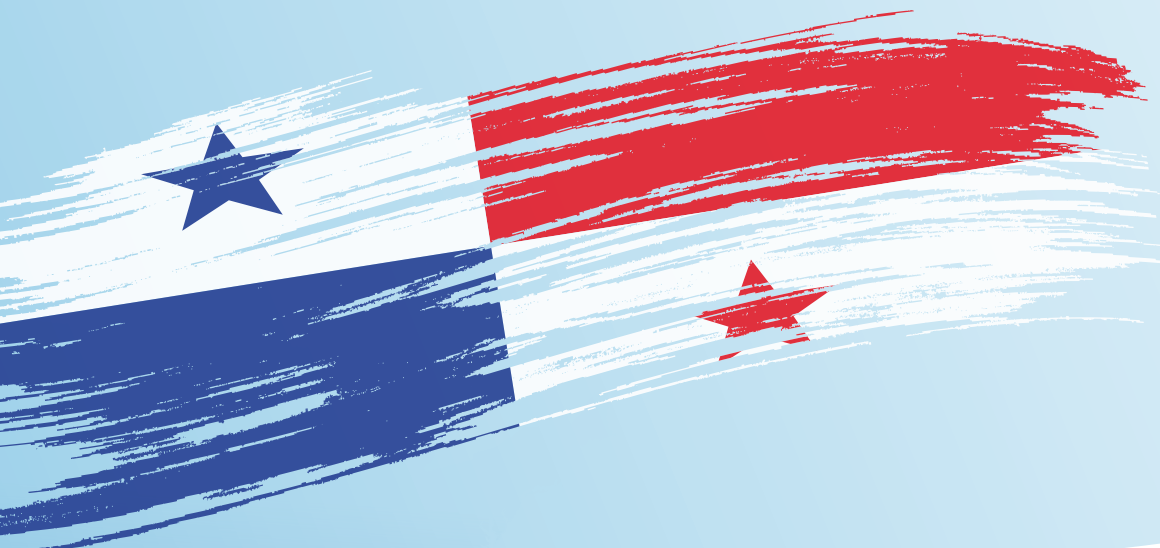
- **Capital:** Panamá.
- **Superficie:** 75.420 km².
- **Población:** 4.098.000 de habitantes. Se encuentra en la posición 131 de la tabla de población, compuesta por 196 países, y presenta una moderada densidad de población, 54 habitantes por km².
- **Moneda:** la moneda de curso legal es el dólar americano (\$) y como moneda nacional, el "balboa" (B/.), prácticamente nominativa, que solo se emite en fracciones de dólar.
- **División política:** diez (10) provincias y cinco (5) comarcas. Las provincias se dividen en distritos y los distritos en corregimiento.
- **Gobierno:** unitario, republicano, democrático y representativo.
- **Sistema legal:** basado en el sistema de ley civil, revisión judicial de actos legislativos en la Corte Suprema de Justicia; acepta jurisdicción de tribunales internacionales con ciertas reservas.
- **Idioma oficial:** español.
- **Tasa de alfabetismo:** 90%.
- **Clima:** tropical con una temperatura usualmente uniforme durante todo el año. El promedio de temperatura es de 28 °C.

El Producto Interior Bruto (PIB) real de 2018 valorado a precios constantes de 2007, registró un monto de 41.693,4 millones B/. (o 3,7% de crecimiento) y el PIB nominal de 2018 alcanzó la suma de 65.055,1 millones B/. (o 4,4 % de crecimiento), según cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) de la Contraloría General de la República.

GRÁFICO 1 Crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) real: años 2014-2018



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.



Durante la última década, Panamá ha sido una de las economías de más rápido crecimiento en todo el mundo. Su crecimiento promedio anual fue del 5% en los últimos cinco (5) años.

Las actividades económicas de mayor dinamismo fueron:

- Transporte, almacenamiento y comunicaciones, impulsado principalmente por las actividades del Canal ampliado, puertos, telecomunicaciones y el terrestre de pasajeros.
- Intermediación financiera, por el desempeño del Centro Bancario Internacional, principalmente por los servicios financieros.
- Comercio, en donde las actividades mayoristas en la Zona Libre de Colón registraron un aumento debido al crecimiento de las reexportaciones de productos de las industrias químicas, máquinas y aparatos eléctricos.
- Construcción, por efecto de inversiones públicas y privadas, de obras de ingeniería civil y proyectos, como la línea 2 del metro, ampliación y rehabilitación de infraestructuras viales y grandes proyectos mineros y portuarios.

Algunos indicadores relevantes para Panamá en 2018 son:

| Indicador | Valor | Fuente de información |
|--------------------------|---|---------------------------------------|
| PIB per cápita | 15,68 miles de dólares | World Economic Outlook del FMI |
| Deuda pública | 25.686,8 millones de dólares | IN PANAMA APP del MEF |
| % deuda/PIB nominal | 39,5% | INEC |
| Calificaciones de riesgo | BBB+ (S&P), Baa1 (Moody´s) y BBB (Fitch) | S&P, Moody´s y Fitch Ratings |
| Tasa de inflación | 0,8% (variación interanual de 0.2%) | INEC |
| Esperanza de vida | 78,4 años | Organización Mundial de la Salud 2018 |
| Desempleo | 6,0% | INEC |

Estos indicadores han sido considerados dentro de las mediciones de diversos organismos, de modo que incluyen a Panamá dentro de los siguientes rankings:



El Informe de Índices e Indicadores de Desarrollo Humano, que elabora el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y que busca determinar el nivel de desarrollo de los países en torno a tres (3) variables: esperanza de vida al nacer, educación y PIB per cápita. Panamá se encuentra en el puesto 66 de 189 países y territorios, y es uno de los 53 países que se encuentran en el rango de desarrollo humano alto (categoría 2 de 4: muy alto, alto, medio y bajo).



El Informe "Doing Business", que elabora el Banco Mundial y que busca medir a través de diez (10) indicadores las regulaciones en el ámbito de negocios de los países, y los clasifica según la facilidad de su economía para la apertura de empresas locales y de sus actividades. Panamá se encuentra en el puesto 79 entre 190 países y sus mejores indicadores son: obtención de crédito, obtención de electricidad y apertura de un negocio.



Las agencias calificadoras de riesgo Standard and Poor´s (S&P) y Moody´s, que representan la opinión sobre la capacidad y voluntad de los países y otros emisores de cumplir con los compromisos de pago de sus deudas, elevaron a Panamá de BBB a BBB+, y de Baa2 a Baa1, producto del cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Social Fiscal, del fortalecimiento de las políticas fiscales y crecimiento económico estable.



Buenas razones indican que el crecimiento de Panamá se mantendrá entre los más altos de América Latina en el mediano plazo. Con el avance del proyecto de construcción de la línea 3 del metro, un cuarto puente sobre el Canal de Panamá, el proyecto de regeneración urbana de Colón y otras iniciativas, las inversiones públicas se mantendrán altas. Asimismo, el tráfico adicional generado por la ampliación del Canal ha elevado los ingresos de tránsito.

Panamá ha logrado progresos significativos en la reducción de la pobreza en años recientes. El crecimiento económico y las transferencias públicas han contribuido a reducir la pobreza de forma sustancial. Los niveles de pobreza continúan disminuyendo, independientemente de la línea de pobreza que se utilice (nacional o internacional). Entre 2015 y 2017, si utilizamos la línea de pobreza de 5,5 US\$ al día, resultaría en una disminución de pobreza del 15,4 a un 14,1%, mientras que la pobreza extrema fijada en 3,2 US\$ diarios declinó marginalmente de 6,7 a un estimado de 6,6%.

A pesar de los avances en el combate a la pobreza, aún hay agudas disparidades regionales. La pobreza prevalece en áreas rurales, en su mayoría habitadas por poblaciones indígenas. El acceso a los servicios básicos no es universal y depende de factores como la ubicación geográfica, niveles educativos, etnicidad e ingresos de los hogares.

1.2. Descripción de la conformación del sector público

La Ley 34 de 5 de junio de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal, establece las normas, los principios y las metodologías para consolidar la disciplina fiscal en la gestión financiera del sector público y el Manual de Clasificaciones del Gasto Público, versión actualizada 2018, para la estructura de las clasificaciones.





Sector público no financiero:

Está compuesto por todas las entidades del Gobierno general y empresas públicas no financieras. Difiere del sector público total, que incluye a las instituciones financieras públicas captadoras de depósitos y a la Autoridad del Canal de Panamá.

1. Gobierno general: está compuesto por el Gobierno central, la Caja de Seguro Social y Agencias consolidadas.

1.1. Gobierno central: incluye los diferentes poderes y órganos que constituyen el Estado panameño, de acuerdo con la Constitución y las leyes que regulan la organización y el funcionamiento del mismo; por tanto, tiene la siguiente cobertura:

- Órgano legislativo: Asamblea nacional.
- Órgano ejecutivo: Ministerios.
- Órgano judicial: Corte Suprema de Justicia.
- Organismos independientes: Contraloría General de la República (CGR), Tribunal Electoral, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Cuentas, Defensoría del Pueblo y Tribunal Administrativo Tributario.

Los elementos que caracterizan la administración financiera de este grupo son los siguientes:

- Los recursos le son asignados a través del Presupuesto de la Nacional.
- Están sujetos al control previo del gasto y a la fiscalización de la CGR.
- Responden a normas generales y a escalas de remuneraciones comunes, en lo relativo a la administración de personal a través del Tesoro Nacional, salvo el manejo de las Cajas Menudas y Fondos Rotativos.
- Están sujetos a un sistema centralizado de pagos.

1.2. Agencias consolidadas: organismos administrativos que actúan con autonomía del Gobierno central en cuanto a su consolidación jurídica y responsabilidades en el cumplimiento de sus funciones, y que están orientados a ejecutar políticas del Estado, destinadas al logro de objetivos económicos y sociales de alcance nacional y cuyos precios, tarifas u operación generalmente son subsidiados. Estos organismos forman parte del Gobierno general y se diferencia de las empresas públicas, que realizan funciones de carácter industrial o comercial y están constituidas por sociedades de capital que venden bienes y servicios al público en gran escala de precios de mercado.

2. Empresas públicas no financieras: unidades industriales o comerciales de propiedad del Gobierno, que vendan bienes y servicios al público en gran escala y que estén constituidas en sociedades de capital o de otro tipo de personería jurídica. Están fuera del Gobierno central y forman parte del sector de empresas no financieras.

3. Instituciones financieras públicas: son las que abarcan a las entidades públicas que incurren en pasivos y adquieren activos financieros en el mercado, aceptan depósitos y ejecutan funciones de intermediación financiera. Estas entidades públicas no forman parte del sector público no financiero.

1.3. Marco presupuestario y contable del sector público

Normas generales de Administración Presupuestaria

- Ley 67 del 13 de diciembre de 2018, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2019.
- Resolución n. MEF-RES-2018-819 de 29 de marzo de 2018, por la cual se aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público.

Normas contables

- Ley 34 de 5 de junio de 2008 de Responsabilidad Fiscal, por la cual se establecen normas, principios y metodologías para consolidar la disciplina fiscal en la gestión financiera del sector público.
- Manual General de Contabilidad Gubernamental basado en las NICSP. Decreto 01-2017 de 3 de enero de 2017.
- Políticas contables orientadas a las NICSP.

Luego de la aprobación del Manual General, se realizó un nuevo catálogo de cuentas para el nuevo sistema, facilitando el proceso de depuración y análisis de los registros.

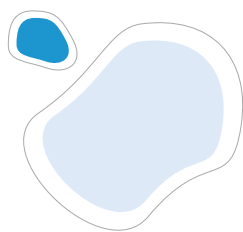
1.4. Retos actuales del país

Para transformar el país con una visión de Estado, cabe reconocer que Panamá, por su privilegiada posición geográfica, ha podido desarrollar un sistema logístico global integrado por el Canal de Panamá, el ferrocarril interoceánico, el complejo marítimo portuario en el Atlántico y el Pacífico y el centro logístico para la transferencia de pasajeros y carga aérea. Sin embargo, el peso que ha tenido el crecimiento económico vinculado a los servicios en alguna medida, ha dividido el país: por un lado, una ciudad moderna y pujante con un centro financiero internacional, entre otros; y por el otro, el área rural, que en muchos casos resiente y resiste la transformación del país.

El desarrollo pleno después de 2015 es una meta estratégica para el país, en tanto es la esperanza y la oportunidad para alcanzar la inclusión plena de los ciudadanos y su articulación al crecimiento económico.

Panamá tiene actualmente el potencial para superar muchos de los retos para reducir la pobreza, transformar la vida cotidiana y encontrar nuevas formas de proteger el planeta. Una mirada estratégica al desarrollo de la nación pasa precisamente por una acción integral y conjunta que permita superar los contratiempos metodológicos del comienzo y ponerse en sintonía con el futuro y dimensionar los retos que, como país, aspira definir sus prioridades en el desarrollo nacional y actuar en consecuencia.

Por tanto, urge articular el país cerrando las brechas, reduciendo las barreras, eliminando las privaciones, mitigando vulnerabilidades, fortaleciendo la institucionalidad y la descentralización, la participación, solidaridad, asociatividad y la cooperación, disminuyendo los riesgos que impidan, limitan o condicionan el bienestar de los panameños y panameñas hacia un Estado con alto desarrollo humano, económico, social y tecnológico, con justicia, inclusión, igualdad de oportunidades e interculturalidad y recursos naturales sostenibles.



2. MÉTODO DE IMPLEMENTACIÓN DE NICSP

La República de Panamá, una vez evaluadas las políticas contables, decide adoptar las NICSP a través del Decreto 220-2014-DMMYSC, de 25 de julio de 2014.

Este Decreto establece el método de implementación en diferentes etapas:

A

Instituir una Comisión Interinstitucional para establecer los requerimientos necesarios para la implementación de la Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), integrada por servidores públicos de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República, quien la preside, y representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, instituciones independientes, instituciones descentralizadas (incluye la Caja de Seguro Social) y Gobiernos Locales (Municipios y Juntas Comunales).

B

Capacitar a los servidores públicos sobre la aplicación de las NICSP.

C

Aprobar el Plan de Implementación de las Normas Internacionales del Sector Público (PINICSP), que incluye la depuración y conciliación de la información financiera.

c.1 Aprobar el Manual del Proceso de Depuración y Conciliación Contable.

c.2 Implementar el uso del Manual de Proceso de Depuración y Conciliación Contable.

c.3 Capacitar al personal responsable de cada entidad sobre la ejecución del Proceso de Depuración y Conciliación Contable.

D

Elaborar reglamentos, guías y procedimientos sobre temas específicos ante la ausencia de una NICSP.

d.1 Elaboración del Manual General de Contabilidad Gubernamental, basado en NICSP.

Sobre este proceso de depuración y conciliación contable tenemos algunos avances como:

→ Capacitación del uso del manual a todo el gobierno central.

→ Se prevé una resolución para la continuidad de este plan, de modo que esta actividad particular se institucionalice y se le dé continuidad.



3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ADOPCIÓN DE NICSP

A

En el año 2012, mediante un entregable realizado por la firma consultora, se elaboró un documento que detalla las políticas contables por cuentas contables para el Gobierno de Panamá, basadas en las NICSP.

B

El Gobierno de la República de Panamá define que la contabilidad del sector público se regirá a través del Decreto 220-2014-DNMySC, de 25 de julio de 2014, con lineamientos de una contabilidad en base a devengado, mediante la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

C

A partir del año 2015, una vez se emitiera el Decreto 220-2014- DNMySC, de 25 de julio de 2014, que señala la adopción de las NICSP en el territorio de la República de Panamá, se inicia con el proceso de conversión de las cuentas contables orientadas en las NICSP, desde este año y hasta la fecha, a todas las entidades del sector público que se implantan en el nuevo sistema de Integración y Soluciones Tecnológicas del Modelo de Gestión Operativa (ISTMO) se les realiza la conversión de cuentas contables antes de su entrada en productivo.

A la fecha, el sistema ISTMO se encuentra implementado en un 89% del sector público y está compuesto de los siguientes módulos: gestión del Libro Mayor, gestión de reportes financieros, gestión de presupuesto, compras y cuentas por pagar, cuentas por cobrar, tesorería, inventarios y acuerdos interinstitucionales e interfaces con los modelos de gestión de deuda (SIGADE) y de ingresos (e-Tax 2). Todos integrados en un solo sistema.

D

La elaboración del Plan de Implementación de las NICSP (PINICSP), el cual incluye como tarea básica para la

adopción de las NICSP, la depuración y conciliación de la información financiera.

En concordancia con lo antes indicado, se ha elaborado el Manual del Proceso de Depuración y Conciliación Contable (Manual/PDCC), de acuerdo con el Manual General de Contabilidad Gubernamental basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (MGCG/NICSP).

El Manual/PDCC será una herramienta que brindará apoyo a las entidades en el proceso de depuración de saldos de cuentas contables desde los puntos de vista: (i) legal, (ii) administrativo y (iii) contable, a efectos de que las mismas estén en condiciones de hacer las actualizaciones que correspondan y trasladen los saldos depurados al Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), el cual será el punto de partida de los primeros Estados Financieros (EEFF) sustentados en NICSP sobre base del devengado.

El Manual se estructura de la siguiente forma:

Capítulo 1: Referencias previas. Este presenta los conceptos previos a tener en cuenta para la depuración y conciliación contable, la aplicación conceptual de la depuración de saldos, el contexto legal y contable, así como las entidades del Sector Gobierno General que deberán realizar dicha depuración.

Capítulo 2: Segmento organizacional. Trata sobre las adecuaciones temporales, que deberán efectuar las entidades, para constituir el Comité Técnico del Proceso de Depuración y Conciliación Contable.

Capítulo 3: Segmento de procedimientos administrativos. Se presentan los procedimientos administrativos a realizar por las entidades, que servirán de base para elaborar los procesos contables. Ejemplos: las confirmaciones de saldos, la toma física de inventarios y otras actividades regidas por el Manual de Normas Generales y Procedimientos para la Administración y Control de los Bienes Patrimoniales.



Capítulo 4: Segmento de procedimientos contables generales. Este contiene los fundamentos contables, basados en el MGCG/NICSP, que fueron utilizados para desarrollar los procedimientos contables que permitieron formular los asientos de ajustes que, de acuerdo a los casos, serán aplicados en el proceso de depuración y conciliación contable.

Capítulo 5: Segmento de procedimientos contables específicos. Aquí se incluyen, a manera de ejemplos, los procedimientos contables específicos por clase de activos y pasivos. Dichos procedimientos destacan las situaciones localizadas en la toma física de inventario, las operaciones a realizar, las bases de medición y los asientos de ajustes correspondientes.

En conclusión, podríamos definir nuestro proceso en una fase previa de actividades para definir un plan integrado de implantación de las NICSP. En coordinación con la Contraloría General de la República, se están realizando actividades previas para definir, entre otras, las áreas críticas de un proceso de implantación. Apoyados por el ERP de Panamá bajo el sistema ISTMO, ya implementado al 100% en el Gobierno central, y en más de un 85% en las entidades descentralizadas, se facilitarán los procesos de depuración y aplicación de las políticas y los registros contables orientados a las NICSP.

4. EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN LA ADOPCIÓN DE NICSP

No se ha adoptado en propiedad una norma en particular.

El Decreto de julio de 2014, lo que representa es un pronunciamiento para dar inicio a un plan de adopción de las NICSP. Los resultados de estos cinco (5) años, han sido:



Permitir un nuevo catálogo de cuentas en el ERP de Panamá, que ha facilitado el proceso de depuración y análisis de los registros.



La elaboración del Manual del Proceso de Depuración y Conciliación Contable.



Las capacitaciones sobre este manual en el 100% del Gobierno central.

GLOSARIO DE SIGLAS

- **CGR:** Contraloría General de la República
- **EEFF:** Estados Financieros
- **ESFA:** Estado de Situación Financiera de Apertura
- **INEC:** Instituto Nacional de Estadística y Censo
- **ISTMO:** Integración y Soluciones Tecnológicas del Modelo de Gestión Operativa
- **Manual/PDCC:** Manual del Proceso de Depuración y Conciliación Contable
- **MGCG/NICSP:** Manual General de Contabilidad Gubernamental basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
- **NICSP:** Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
- **PIB:** Producto Interno Bruto
- **PINICSP:** Plan de Implementación de las Normas Internacionales del Sector Público
- **PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- **SIGADE:** Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda